SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) No. 300

Fecha de Solicitud: Día 03 de Septiembre de 2024

PARA: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO**

DE: **DESPACHO MUNICIPAL**

De manera atenta, le solicito expedir Certificado de Disponibilidad presupuestal, con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación, para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal, de acuerdo a la siguiente información:

1.	Tipo de Gasto	Inversión:	
		Funcionamiento:	
2.	Motivación de la expedición del CDP	Compromiso contractual inicial	
		Adición compromiso contractual	
		Modificación	
3.	Objeto de la Solicitud	**FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR**	
4.	Valor	**($83.127.000,00) OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS.) MCTE**	
5.	Código BPIN	**2024202380089**	
6.	Lineamiento Estratégico:	Revolución sociocultural	
7.	Sector:	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	
8.	Programa Presupuestal:	1. Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.	
9.	Producto Principal	-Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	
10.	Dependencia Responsable:	Secretaria de inclusión social, cultura, recreación y deportes	

Atentamente,

ASSAD RAISH GAMEZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Jorge Luis Rocha Granados- Secretario de Inclusión Social Cultura Recreación y Deporte

Reviso y Aprobó: Assad Raish Gámez- Alcalde Municipal

NIT: 800096587-5
E-mail: contactenos@elcopey-cesar.gov.co
Direcion: Cra 16 No.9-10

Fundacion Creciendo con Cultura

NIT. 900.346.427-1

El Copey, 1 de octubre de 2024

Doctor
Assad César Raish Gámez
Alcalde El Copey, Cesar.

Asunto: Oferta económica y de actividades

A través de la presente hacemos entrega de la oferta económica y de actividades para el desarrollo y ejecución del proyecto FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DE EL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR, las cuales desarrollaremos basados en un plan según los lineamientos plasmados en la convocatoria pública, que a continuación referenciamos:

ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS

1. Taller de teatro y artes escénicas: Con nuestros profesionales desarrollaremos, jornadas teórico-prácticas sobre los aspectos relacionados con los elementos básicos para la puesta en escena de una obra teatral. (interpretación de libretos, guiones, manejo y proyección de la voz, movimientos y posicionamiento dentro de escenario.)

 Valor Total actividad $ 18'680.000

2. taller de música folclórica e instrumental: con nuestro profesional en música, entregaremos no solo el material físico requerido, sino también el conocimiento más relevante, de la interpretación musico vocal, para lograr armonizar una pieza musical.

 Valor Total actividad $ 7'400.000

Dirección: Reserva Buenos Aires Km 5 Vía a Los Corazones, Valledupar - Cesar.
Celular: 310 6377090. Correo: fundacioncreciendoculturav@gmail.com

3. taller de artes plásticas: entregaremos con nuestro instructor de esta área, de manera teórico práctica, desde los conceptos básicos de manejo de colores, texturas, trazos, perspectivas y armonización de espacios, formas, de acuerdo a la vocación innata de cada participante.

Valor Total actividad $ 10'500.000

4. Expresión corporal danza folclórica: la combinación del sonido y el movimiento, armónicos y rítmicos será la ruta de un criterio básico, a través de la cual, con la dirección y orientación de nuestros profesionales de danza y apoyados con el vestuario acorde a cada baile, entregaremos la pedagogía a nuestros adultos mayores, para que desarrollen sus habilidades y talentos, que los trasladen a un infinito de diversión y alegría.

Valor Total actividad $ 10'800.000

5. Actividades Lúdico Recreativas y de activación física, sesiones semanales en casco urbano y corregimientos, serian 4x4 semanas, 16 sesiones por mes. 64 sesiones durante el proyecto aproximadamente: La actividad física hace parte fundamental de los hábitos y estilos de vida saludables, a lo largo de nuestra vida, especialmente en la edad de adultos mayores, teniendo en cuenta esta etapa de nuestra vida. Con nuestro profesional del deporte y actividad física, desarrollaremos jornadas que ayuden a esta población a prevenir enfermedades a través del deporte y la recreación.

Valor Total actividad $ 6'400.000

Fundacion Creciendo con Cultura

NIT. 900.346.427-1

6. Transportes de camioneta de platon o campero 4x4 casco urbano a corregimientos (para trasportar diferentes instructores la zona rural, semanalmente 2 traslados con implementos musicales y artísticos) 8 traslados mensuales y 32 traslados durante el proyecto aproximadamente.

Valor Total actividad $ 18'800.000

7. Gastos administrativos.

Valor Total actividad $ 10'5270.000

Además de todos los aportes requeridos en documentación legal dentro del proceso y gastos administrativos.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA $83'107.000

Atentamente

CARLOS JAVIER AMAYA HENRIQUEZ
Representante Legal
C.C. No. 1.065.637.942 Valledupar.

Fundación Futuro Activo
FUNDACTIVO
NIT. 900699782-6

Septiembre 20 de 2024

Doctor
Assad César Raish Gámez
Alcalde **El Copey, Cesar.**

Asunto: OFERTA PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES A LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL COPEY.

A continuación, entregamos oferta económica para el desarrollo y ejecución del proyecto FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DE EL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR, basada en los requerimientos descritos en el proceso en mención

ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS

1. Taller de teatro y artes escénicas: Con nuestros profesionales desarrollaremos, jornadas teórico-prácticas sobre los aspectos relacionados con los elementos básicos para la puesta en escena de una obra teatral. (interpretación de libretos, guiones, manejo y proyección de la voz, movimientos y posicionamiento dentro de escenario.)
2. taller de música folclórica e instrumental: con nuestro profesional en música, entregaremos no solo el material físico requerido, sino también el conocimiento más relevante, de la interpretación musico vocal, para lograr armonizar una pieza musical.
3. taller de artes plásticas: entregaremos con nuestro instructor de esta área, de manera teórico práctica, desde los conceptos básicos de manejo de colores, texturas, trazos, perspectivas y armonización de espacios, formas, de acuerdo a la vocación innata de cada participante.
4. Expresión corporal danza folclórica: la combinación del sonido y el movimiento, armónicos y rítmicos será la ruta de un criterio básico, a través de la cual, con la dirección y orientación de nuestros profesionales de danza

y apoyados con el vestuario acorde a cada baile, entregaremos la pedagogía a nuestros adultos mayores, para que desarrollen sus habilidades y talentos, que los trasladen a un infinito de diversión y alegría.

5. Actividades Lúdico Recreativas y de activación física, sesiones semanales en casco urbano y corregimientos, serian 4x4 semanas, 16 sesiones por mes. 64 sesiones durante el proyecto aproximadamente: La actividad física hace parte fundamental de los hábitos y estilos de vida saludables, a lo largo de nuestra vida, especialmente en la edad de adultos mayores, teniendo en cuenta esta etapa de nuestra vida. Con nuestro profesional del deporte y actividad física, desarrollaremos jornadas que ayuden a esta población a prevenir enfermedades a través del deporte y la recreación.
6. Transportes de camioneta de platon o campero 4x4 casco urbano a corregimientos (para trasportar diferentes instructores la zona rural, semanalmente 2 traslados con implementos musicales y artísticos) 8 traslados mensuales y 32 traslados durante el proyecto aproximadamente.

Además de todos los aportes requeridos en documentación legal dentro del proceso.

1.1	TALLER DE TEATRO Y ARTES ESCENICAS	MESES, CANTIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Coordinador de Proyecto	3	$ 2.660.000	$ 7.980.000
1.1.1	Instructor Profesional en Artes Escénicas	3	$ 2.400.000	$ 7.200.000
1.1.2	Vestuarios (INCLUYE, 10 de vestuarios de diferentes personajes)	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
1.2.3	Escenografías (INCLUYE, telas, utileria, mesas, sillas, manteles, cartulinas, telones)	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000

1.2	**TALLER DE MUSICA FOLKLORICA Y TRADICIONAL**	**MESES CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.2.1	Instructor Profesional en Música Folclórica	3	$2.400.000	$ 7.200.000
1.2.2	Material didáctico (Cuaderno pentagramado, baquetas, hojas, cartulina)	3	$ 100.000	$ 300.000
1.3	**TALLER DE ARTES PLASTICAS**			
1.3.1	Instructor Profesional De Artes plásticas	3	$ 2.400.000	$7.200.000
1.3.2	Material didáctico para pintura y dibujo (Pinceles, lienzos, cartulinas, pinturas, envases plásticos,)	60	$ 40.000	$2.400.000
1.3.3	Material Didáctico para manualidades (Cartón paja, papel Kraft , lana, plastilina, lona, pegante) para 15 kit para cada corregimiento y casco urbano.	60	$ 20.000	$1.200.000
1.4	**EXPRESION CORPORAL DANZA FOLKLORICA**			
1.4.1	Instructor Profesional De Danza	3	$ 2.400.000	$ 7.200.000
1.4.2	vestuarios para 16 personas x 4 juegos	64	$ 180.000	$11.520.000
1.5	Actividades Lúdico Recreativas y de activación física, sesiones semanales en casco urbano y corregimientos, serian 4x4 semanas, 16 sesiones por mes. 64 sesiones durante el proyecto aproximadamente	64	$ 100.000	$ 6.400.000
1.6	Transportes de camioneta de platón o campero 4x4 casco urbano a corregimientos (para trasportar diferentes instructores la zona rural, semanalmente 2 traslados con implementos musicales y artísticos) 8 traslados mensuales y 32 traslados durante el proyecto aproximadamente	32	$ 400.000	$ 12.800.000
SUB TOTAL:				$ 74.900.000

Fundación Futuro Activo
FUNDACTIVO
NIT. 900699782-6

GASTOS ADMINISTRATIVOS	$ 10.500.000
TOTAL:	$ 85.400.000

VALOR TOTAL DE LA OFERTA $85.400.000

Atentamente



Pablo Salcedo Calle
CC 8.733.959 Barranquilla
Representante Legal
Fundación Futuro Activo FUNDACTIVO
Nit: 900699782-6
fundactivos@gmail.com
pablosalcedojr@yahoo.es
3135628212 TeleWhatsapp

NIT: 900080431-8

Septiembre 21 de 2024

Doctor
Assad César Raish Gámez
Alcalde El Copey, Cesar.

OFERTA PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES A LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL COPEY.

Comedidamente hago entrega de la oferta integral para la operación del proyecto FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DE EL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR, según lo demandado en el proceso para participar en el mismo.

ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS

- ✔ Taller de teatro y artes escénicas: Con nuestros profesionales desarrollaremos, jornadas teórico-prácticas sobre los aspectos relacionados con los elementos básicos para la puesta en escena de una obra teatral. (interpretación de libretos, guiones, manejo y proyección de la voz, movimientos y posicionamiento dentro de escenario.)

- ✔ taller de música folclórica e instrumental: con nuestro profesional en música, entregaremos no solo el material físico requerido, sino también el conocimiento más relevante, de la interpretación musico vocal, para lograr armonizar una pieza musical.

- ✔ taller de artes plásticas: entregaremos con nuestro instructor de esta área, de manera teórico práctica, desde los conceptos básicos de manejo de colores, texturas, trazos, perspectivas y armonización de espacios, formas, de acuerdo a la vocación innata de cada participante.

- ✔ Expresión corporal danza folclórica: la combinación del sonido y el movimiento, armónicos y rítmicos será la ruta de un criterio básico, a través de la cual, con la dirección y orientación de nuestros profesionales de danza y apoyados con el vestuario acorde a cada baile, entregaremos lapedagogía a nuestros adultos mayores, para que desarrollen sus habilidades y talentos, que los trasladen a un infinito de diversión y alegría.

- ✔ Actividades Lúdico Recreativas y de activación física, sesiones semanales en casco urbano y corregimientos, serian 4x4 semanas, 16 sesiones por mes. 64 sesiones durante el proyecto aproximadamente: La actividad física hace parte fundamental de los hábitos y estilos de vida saludables, a lo largo de nuestra vida, especialmente en la edad de adultos mayores, teniendo en cuenta esta etapa de nuestra vida. Con nuestro profesional del deporte y actividad física, desarrollaremos jornadas que ayuden a esta población a prevenir enfermedades a través del deporte y la recreación.

- ✔ Transportes de camioneta de platon o campero 4x4 casco urbano a corregimientos (para trasportar diferentes instructores la zona rural, semanalmente 2 traslados con implementos musicales y artísticos) 8 traslados mensuales y 32 traslados durante el proyecto aproximadamente.

 Además de todos los aportes requeridos en documentación legal dentro del proceso.

CANTIDAD , ELEMENTOS Y TALLERISTAS
TIEMPO Y COSTOS

- COORDINADOR DE PROYECTO POR TRES MESES

Valor mensual es $ 2.660.000 Valor total $ 7.980.000

- INSTRUCTOR PROFESIONAL EN ARTES ESCÉNICAS

Valor mes $ 2.400.000 Valor total $ 7.200.000

- VESTUARIOS (INCLUYE, 10 DE VESTUARIOS DE DIFERENTES PERSONAJES)

Valor unitario $150.000 Valor total $1.500.000

- ESCENOGRAFÍAS (INCLUYE, TELAS, UTILERIA, MESAS, SILLAS, MANTELES, cartulinas, telones)

Valor unitario $ 2.000.000 Valor total $ 2.000.000

1

- INSTRUCTOR PROFESIONAL EN MÚSICA FOLCLÓRICA

Valor mes $2.400.000 Valor total $ 7.200.000

NIT: 900080431-8

- **MATERIAL DIDÁCTICO (CUADERNO PENTAGRAMADO, BAQUETAS, HOJAS, CARTULINA)**

Valor mes $ 100.000 **Valor tota $ 300.000**

- **INSTRUCTOR PROFESIONAL DE ARTES PLÁSTICAS**

Valor mes $ 2.400.000 **Valor total $7.200.000**

- **MATERIAL DIDÁCTICO PARA PINTURA Y DIBUJO (PINCELES, LIENZOS, CARTULINAS, PINTURAS, ENVASES PLÁSTICOS,)**

60 kits $ 40.000 C/U **Valor total $2.400.000**

- **MATERIAL DIDÁCTICO PARA MANUALIDADES (CARTÓN PAJA, PAPEL KRAFT, LANA, PLASTILINA, LONA, PEGANTE) PARA 15 KIT PARA CADA CORREGIMIENTO Y CASCO URBANO.**

60 kits $ 20.000 C/U **Valor total $1.200.000**

- **INSTRUCTOR PROFESIONAL DE DANZA**

Valor unitario $ 2.400.000 **Valor total$ 7.200.000**

- **VESTUARIOS PARA 16 PERSONAS X 4 JUEGOS**

64 $ 170.000 C/U **Valor total $10.880.000**

DIRECCION CALLE 7C N° 14ª-84 PONTEVEDRA, VALLEDUPAR /CESAR
fundacionganasdevivir@hotmail.com cel. 314-414-7138

NIT: 900080431-8

- **ACTIVIDADES LÚDICO RECREATIVAS Y DE ACTIVACIÓN FÍSICA, SESIONES SEMANALES EN CASCO URBANO Y CORREGIMIENTOS, SERIAN 4X4 SEMANAS, 16 SESIONES POR MES. 64 SESIONES DURANTE EL PROYECTO APROXIMADAMENTE**

64 $ 100.000 C/U **Valor total $ 6.400.000**

- **TRANSPORTES DE CAMIONETA DE PLATÓN O CAMPERO 4X4 CASCO URBANO A CORREGIMIENTOS (PARA TRASPORTAR DIFERENTES INSTRUCTORES LA ZONA RURAL, SEMANALMENTE 2 TRASLADOS CON IMPLEMENTOS MUSICALES Y ARTÍSTICOS) 8 TRASLADOS MENSUALES Y 32 TRASLADOS DURANTE EL PROYECTO APROXIMADAMENTE**

32 viajes $ 400.000 C/U **Valor total $ 12.800.000**

SUB TOTAL: **$ 74.900.000**
GASTOS ADMINISTRATIVOS **$ 10.000.000**

VALOR TOTAL DE LA OFERTA $84.260.000

ATENTAMENTE,

ESTEBAN JOSE ROMERO RODRIGUEZ

REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION GANAS DE VIVIR CON SENTIDO SOCIAL

ALCALDÍA DE EL COPEY

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CESAR
MUNICIPIO DE EL COPEY
ALCALDÍA MUNICIPAL
800.096.587-5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No. 24 - 611

CERTIFICA

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO CERTIFICA QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION EN EL (LOS) SIGUIENTES ITEMS DE AFECTACION DE GASTOS

Fecha: 03/09/2024

Detalle: FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DEL COPEY-CESAR.

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	EC	CUIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.41.34	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	ALCALDIA	1.3.3.3.20.2	R.B. ESTAMPILLA PRO ANCIANO	97890	2024202380089			83.127.000,00
								Total:	**83.127.000,0**

Elaborado por: hermescabal

HERMES JOSÉ CABALLERO HERRERA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO

ALCALDÍA
DE EL COPEY

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) No. 300

Fecha de Solicitud: Día 03 de Septiembre de 2024

PARA: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO**

DE: **DESPACHO MUNICIPAL**

De manera atenta, le solicito expedir Certificado de Disponibilidad presupuestal, con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación, para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal, de acuerdo a la siguiente información:

1.	Tipo de Gasto	Inversión:	
		Funcionamiento:	
2.	Motivación de la expedición del CDP	Compromiso contractual inicial	
		Adición compromiso contractual	
		Modificación	
3.	Objeto de la Solicitud	**FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR**	
4.	Valor	**($83.127.000,00) OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS.) MCTE**	
5.	Código BPIN	**2024202380089**	
6.	Lineamiento Estratégico:	Revolución sociocultural	
7.	Sector:	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	
8.	Programa Presupuestal:	1. Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.	
9.	Producto Principal	-Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	
10.	Dependencia Responsable:	Secretaria de inclusión social, cultura, recreación y deportes	

Atentamente,

ASSAD RAISH GAMEZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Jorge Luis Rocha Granados- Secretario de Inclusión Social Cultura Recreación y Deporte

Reviso y Aprobó: Assad Raish Gámez- Alcalde Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CESAR
MUNICIPIO DE EL COPEY
ALCALDÍA MUNICIPAL
800.096.587-5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No. 24 - 611

CERTIFICA

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO CERTIFICA QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION EN EL (LOS) SIGUIENTES ITEMS DE AFECTACION DE GASTOS

Fecha: 03/09/2024

Detalle: FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DEL COPEY-CESAR.

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CPC DANE	BPIN	FC	CUIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.41.34	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	ALCALDIA	1.3.3.3.20.2 R.B ESTAMPILLA PRO ANCIANO	97990	2024202380089			83.127.000,00

Total: **83.127.000,0**

Elaborado por: hermescabal

HERMES JOSE CABALLERO HERRERA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO

INVITACIÓN
Proceso Competitivo

La Alcaldía del Municipio de El Copey, extiende la invitación a presentar propuesta técnica y económica a entidades sin ánimo de lucro, para celebrar un convenio de asociación que se regirá por los lineamientos señalados en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, decreto 092 de 2017, y con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 y 355 de la Constitución Política y demás normas vigentes.

La Alcaldía Municipal de El Copey, en el marco del plan de Desarrollo Municipal, se encuentra interesada en contratar el desarrollo del proyecto cuyo objeto corresponde a: **FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DE EL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR GANADO, EN SEQUÍA, DENTRO DEL PROCESO ECONOMÍA CIRCULAR,** el cual cuenta con un presupuesto de **NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($91.417.700),** incluido IVA y los demás tributos que se generen por la ejecución del Convenio, valor que se discrimina de la siguiente manera:

Aporte del Municipio de El Copey	$83.107.000
Aporte de la ESAL	$ 8.310.700
Valor Total	$91.417.700

incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como todos costos directos e indirectos, que conlleve la ejecución del contrato, para ser ejecutado es Hasta 31 de Diciembre de 2024.

Para la realización de este proyecto se requiere de una organización, asociación que dentro de su objeto social contemple la realización de actividades sociales y que tengan la experiencia enunciada y requerida en los documentos de Estudios previos.

Por lo anterior la Administración Municipal se permite invitarlos a presentar la propuesta técnica y económica para adelantar este proceso, la cual debe integrar los aspectos de la organización del recurso humano necesario para su operación y las estrategias metodológicas que permitan en cada actividad el desarrollo adecuado para el logro de los resultados deseados; invitación cuyo plazo para la entrega de dicha propuesta es para el día **3 de Octubre de 2024**, hasta las 6:00 p.m.

De ser de su interés el presente ofrecimiento, deberá aportar los documentos que indican los estudios y documentos previos, además de la siguiente información:

I. CAPACIDAD JURIDICA

1. Fotocopia del documento de identidad en virtud de la ley 752 de 2002 y aquellas que lo modifiquen o adicionen, del Representante Legal
2. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde se indique las responsabilidades del contribuyente
3. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente.
4. RNMC
5. REDAM
6. Consulta en línea de antecedentes de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la ESAL y su representante legal, expedidos por la Procuraduría General de la Nación
8. Boletín de responsables fiscales de la ESAL y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la Nación.

INVITACIÓN
Proceso Competitivo

9. Certificación de cumplimiento de obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
10. Certificación del revisor fiscal en caso de que aplique
11. Hoja de vida Función Pública Persona Jurídica
12. Certificado de existencia y representación legal, renovado y actualizado expedido con una vigencia de mayor de 30 días, en la cual conste la antigüedad de la ESAL, no inferior a dos años.
13. Autorización para contratar de conformidad con los estatutos. En caso de que aplique
14. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro: La ESAL deberá relacionar el personal misional, técnico y administrativo, con que cuenta para atender los compromisos que surjan del presente convenio, indicando nombre, apellido, identificación y domicilio.
15. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2010.
16. Estructura Organizacional: La ESAL deberá acreditar su estructura organizacional manifestando a través de órganos de administración activos, tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente, que supervisará las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.
17. Estados Financieros. Estados Financieros a corte 31 de Diciembre de 2023.

II. EXPERIENCIA

Que tenga experiencia relacionada en tres (3) contratos, celebrados dentro de los últimos tres (3) años, cuyo objeto haya sido igual o similar al de la presente convocatoria.

III. ASPECTOS TECNICOS

LA ESAL DEBERA CONTAR CON:

1) Certificación de Instalaciones Físicas: la ESAL deberá certificar bajo gravedad de juramento que de ser adjudicado el proceso este contará con las instalaciones físicas dentro del casco urbano.
2) Adjuntar el cronograma de las actividades a realizar
3) Sin perjuicio del personal profesional o técnico que el contratista deba utilizar adicionalmente para la ejecución de las actividades, el proponente deberá ofrecer lo siguiente, de acuerdo a lo descrito en la siguiente tabla: Tabla – Equipo propuesto: el personal incluido en el P.O., deberá adjuntar sus hojas de vida en la propuesta.

IV. ASPECTOS PONDERABLES

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	Plan de Calidad de los servicios	100
2	EQUIPO PROPUESTO – que los profesionales contenidos en el presupuesto sean oriundos del Municipio de El Copey	100
3	Precio – Propuesta Económica menor valor establecido Discriminar el aporte de la ESAL – quien asume los gastos del Director del proyecto y gastos de desplazamiento	100

INVITACIÓN
Proceso Competitivo

4	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - Teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios Colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.	100

Propuesta económica con la identificación y desagregación de la contrapartida del asociado, en el cual se describa de manera clara en que consiste su aporte.

(Original Firmado)
ASSAD CESAR RAISH GAMEZ
Alcalde Municipal

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Objeto: **"FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DE EL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR".**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Necesidad incluida en el Plan de Adquisiciones**	Si
Tipo de Presupuesto Asignado	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor / R.B. ESTAMPILLA PRO ANCIANOS	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	**FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DE EL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR.**	
Código BPIN No.	2024202380089	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	03/09/2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	**JORGE LUIS ROCHA GRANADOS**	
Dependencia solicitante:	**Secretario de Inclusión Social, Cultura, Deporte y Recreación**	
Tipo de Contrato:	Convenio de Asociación	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La población adulta mayor en el municipio de El Copey enfrenta diversos desafíos que afectan su calidad de vida, tales como el aislamiento social, la falta de oportunidades para la participación en la comunidad y el escaso acceso a actividades recreativas y culturales. Estos factores pueden contribuir a un deterioro en su bienestar emocional y físico, así como a una disminución en su sentido de pertenencia y reconocimiento dentro de la sociedad. Fomentar actividades culturales para este grupo etario es esencial por varias razones: 1. Bienestar Integral: La participación en actividades culturales promueve el bienestar emocional y psicológico, ayudando a reducir sentimientos de soledad y depresión, lo cual es común entre los adultos mayores. 2. Interacción Social: Las actividades culturales facilitan el encuentro y la interacción entre los adultos mayores, fomentando redes de apoyo social y fortaleciendo los lazos comunitarios. 3. Valorización del Patrimonio Cultural: Los adultos mayores son portadores de conocimientos y tradiciones valiosas. A través de estas actividades, se puede rescatar y preservar el patrimonio cultural local, permitiendo que su legado sea transmitido a las nuevas generaciones. 4. Estimulación Cognitiva y Física: Participar en talleres artísticos, danzas y otras expresiones culturales estimula tanto la mente como el cuerpo, contribuyendo a mantener sus capacidades cognitivas y físicas. 5. Inclusión Social: Este proyecto busca garantizar que los adultos mayores del casco urbano y rural tengan acceso equitativo a las oportunidades culturales, promoviendo su inclusión en el desarrollo social del municipio. El fomentar actividades culturales para los adultos mayores no solo mejora su calidad de vida, sino que también enriquece la cultura local y fortalece el tejido social del municipio de El Copey. Es fundamental implementar este tipo de iniciativas para brindarles un espacio donde puedan expresarse, aprender y disfrutar plenamente de esta etapa de sus vidas. La población adulta mayor en El Copey enfrenta una serie de problemáticas que limitan su participación en la vida cultural y social del municipio. Entre las principales dificultades se destacan: 1. Aislamiento Social: Muchos adultos mayores viven solos o se sienten desconectados de su comunidad, lo que genera un sentimiento de soledad y abandono. Esta situación se ve agravada por la falta de espacios donde puedan interactuar y compartir experiencias con sus pares.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Objeto: **"FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DE EL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR".**

	2. Falta de Acceso a Actividades Culturales: La escasez de programas y recursos destinados a la cultura para este grupo etario limita sus oportunidades para participar en actividades recreativas, educativas y artísticas, lo que a su vez afecta su bienestar emocional y físico. 3. Desconocimiento del Patrimonio Cultural: Existe una falta de reconocimiento y valoración de la riqueza cultural que poseen los adultos mayores, quienes son portadores de tradiciones y saberes locales. Esto no solo afecta su autoestima, sino que también pone en riesgo la transmisión intergeneracional de estas tradiciones. 4. Barreras Físicas y Económicas: Muchos adultos mayores enfrentan dificultades para acceder a lugares donde se realicen actividades culturales, ya sea por problemas de movilidad o por limitaciones económicas que les impiden participar en eventos que requieren inversión. 5. Estigmatización y Falta de Inclusión: A menudo, los adultos mayores son vistos como un grupo pasivo en lugar de activos contribuyentes a la cultura local. Esta percepción limita su inclusión en iniciativas comunitarias y reduce las oportunidades para que expresen su creatividad y conocimientos. **Objetivo general – Propósito:** Promover y fortalecer la participación de los adultos mayores del casco urbano y rural del municipio de El Copey, Cesar, en actividades culturales que favorezcan su bienestar integral, fomenten el intercambio intergeneracional y contribuyan al reconocimiento y valoración de su patrimonio cultural, mediante la implementación de talleres, clases que potencien sus habilidades y conocimientos. **Indicadores para medir el objetivo general:** Plan de Desarrollo Territorial **Objetivos específicos:** • Diseñar e implementar al menos tres nuevos programas culturales dirigidos a adultos mayores en un plazo de un año, con el objetivo de aumentar la tasa de participación en actividades culturales en un 25%. • Desarrollar campañas de sensibilización y promoción que resalten la importancia de la participación cultural para adultos mayores, con el fin de reducir el aislamiento social y aumentar las interacciones comunitarias en un 30% durante el primer año. • Realizar estudios de seguimiento semestrales para evaluar el impacto de las actividades culturales en la salud mental y bienestar emocional de los adultos mayores participantes, con el objetivo de documentar una mejora del 40% en los indicadores de salud mental al finalizar el segundo año. Con la propuesta de ofrecer talleres de arte, música, danza y manualidades a los para Adultos Mayores del municipio, es una excelente manera de fomentar la creatividad y permitir que los participantes se expresen. Estos talleres no solo promueven habilidades artísticas, sino que también son una vía para que los adultos mayores se conecten con sus emociones y compartan experiencias personales en un entorno seguro y acogedor. La expresión artística puede ser terapéutica, ayudando a reducir el estrés y la ansiedad, además de mejorar el bienestar emocional. Incorporar Clases de Educación Continua sobre temas de interés, como historia, literatura, tecnología y salud, es fundamental para facilitar el aprendizaje a lo largo de la vida. Estas clases no solo estimulan la mente y promueven el pensamiento crítico, sino que también mantienen a los participantes informados sobre temas relevantes y actuales. Esto es especialmente importante en un mundo en constante cambio, donde la tecnología y la información evolucionan rápidamente. Además, estas actividades pueden fortalecer el sentido de comunidad entre los participantes, generando lazos sociales que son esenciales para combatir la soledad y el aislamiento, problemas comunes entre los adultos mayores. La posibilidad de aprender juntos y compartir intereses crea un ambiente colaborativo y acogedor. El éxito de esta propuesta dependerá de contar con instructores capacitados que no solo tengan conocimientos en sus áreas respectivas, sino que también posean habilidades interpersonales para conectar con los adultos mayores. También será importante ofrecer una variedad de horarios y modalidades para adaptarse a las preferencias de los participantes.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DE EL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR.**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Objeto: **"FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DE EL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR".**

3.2.2 Clasificación UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
93141702	Servicios de promoción cultural
80111620	Servicios temporales de recursos humanos
93141514	Servicios socioculturales
93141701	Organizaciones de eventos culturales
93141709	Servicios de política cultural

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DE EL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR.

REQUERIMIENTO MÍNIMOS DEL PERSONAL A CONTRATAR

Que el Municipio requiere celebrar un de un contrato y/o convenio de Cooperación con una persona jurídica que tenga la idoneidad y la experiencia, para la ejecución y puesta en marcha del siguiente objeto **FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DE EL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR**

FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DE EL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR				
1. ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS				
1.1	TALLER DE TEATRO Y ARTES ESCENICAS	DURACION MESES, CANTIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Cordinador de Proyecto	3	$ 2.660.000,00	$ 7.980.000,00
1.1.1	Instructor Profesional en Artes Escenicas	3	$ 2.400.000,00	$ 7.200.000,00
1.1.2	Vestuarios (INCLUYE, 10 de vestuarios de diferentes personajes)	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
1.2.3	Escenografias (INCLUYE, telas, utileria,mesas, sillas, manteles, cartulinas,telones)	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
1.2	TALLER DE MUSICA FOLKLORICA Y TRADICIONAL			
1.2.1	Instructor Profesional en Musica Folklorica	3	$ 2.400.000,00	$ 7.200.000,00
1.2.2	Material didactico (Cuaderno pentagramado, baquetas, hojas, cartulina)	2	$ 100.000,00	$ 200.000,00
1.3	TALLER DE ARTES PLASTICAS			$ -
1.3.1	Instructor Profesional De Artes plasticas	3	$ 2.400.000,00	$ 7.200.000,00
1.3.2	Material didactico para pintura y dibujo (Pinceles,lienzos,cartulinas,pinturas,envases plasticos,)	60	$ 35.000,00	$ 2.100.000,00
1.3.3	Material Didactico para manualidades (Carton paja, papel kraft , lana, plastilina, lona, pegante) para 15 kit para cada corregimiento y casco urbano.	60	$ 20.000,00	$ 1.200.000,00
1.4	EXPRESION CORPORAL DANZA FOLKLORICA			$ -
1.4.1	Instructor Profesional De Danza	3	$ 2.400.000,00	$ 7.200.000,00
1.4.2	vestuarios para 16 personas x 4 juegos	64	$ 150.000,00	$ 9.600.000,00
1.5	Actividades Ludico Recreativas y de activacion fisica, sesiones semanales en casco urbano y corregimientos, serian 4x4 semanas, 16 sesiones por mes. 64 sesiones durante el proyecto aproximadamente	64	$ 100.000,00	$ 6.400.000,00
1.6	Transportes de camioneta de platon o campero 4x4 casco urbano a corregimientos (para trasportar diferentes instructores la zona rural, semanalmente 2 traslados con implementos musicales y artisticos) 8 traslados mensuales y 32 traslados durante el proyecto aproximadamente	32	$ 400.000,00	$ 12.800.000,00
SUB TOTAL:				$ 72.580.000,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS				$ 10.527.000,00
TOTAL APORTE MUNICPIO				$ 83.107.000,00
APORTE ESAL				$ 8.310.700,00
TOTAL				$ 91.417.700,00

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias

En materia de autorizaciones el señor alcalde cuenta con las autorizaciones y facultades para poder suscribir contratos otorgadas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Objeto: **"FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DE EL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR".**

Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	**N/A**
3.2.6 ANALISIS DEL SECTOR	En cumplimiento con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, y en atención a la Guía para la elaboración de los Estudios del Sector, el municipio de El Copey, Cesar, pone a consideración de los interesados el análisis del sector económico, que sirvió de base para establecer las reglas de participación en los estudios previos de la contratación para: **FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DE EL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR.** Se estable el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".* **ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD):** Que el Municipio requiere celebrar un contrato y/o convenio de Cooperación con una persona jurídica que tenga la idoneidad, es decir que en la cámara de comercio estén inscritas actividades de comercio denominadas – actividades de otras asociaciones, en la cual conste la antigüedad de la ESAL, no inferior a dos (2) años. **ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).** Que el Municipio requiere celebrar un de un contrato y/o convenio de Asociación con una ESAL, que reúna los siguientes requisitos: 1. Acreditar este requisito con la presentación de cinco (5) certificaciones de contratos suscritos, celebrados y liquidados con Entidades del Sector oficial, en los que se hayan ejecutados proyectos que lleven relación con el objeto contractual, para acreditar este requisito se requiere que la ESAL aporte acta de liquidación de los contratos suscritos 2. Que el valor de los contratos u/o certificaciones aportadas, sumen en su totalidad el valor de la cuantía del presente proyecto
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE EL COPEY	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**COMPROMISOS GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO-ESAL.** **1.** Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de los compromisos contractuales y archivos a su cargo, organizados, foliados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. **2.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del convenio **3.** Cumplir con el objeto del convenio dentro del tiempo estimado para el desarrollo de tales actividades. **4.** Atender las observaciones del supervisor. **5.** Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales. **6.** Presentar las cuentas de cobro o facturas a que haya lugar, de acuerdo con lo pactado. **7.** Entregar para cada desembolso, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Objeto: **"FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DE EL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR".**

	Nota: Para efectos del último pago, deberá suscribir el acta de liquidación del convenio además de la entrega de la información producto del convenio (Actas de reunión, planillas, registros fotográficos y audiovisuales, y en general de todos los documentos que hagan parte del objeto del convenio) **8.** Responder ante las autoridades competentes por los actos y omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos de cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **9.** En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que modificó el artículo 13 del Decreto legislativo 1295 de 1994, el asociado se obligará a mantener afiliado al personal contratado dentro del convenio a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales **10.** Pagar oportunamente los salarios, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal que el asociado contrate o haya contratado en la ejecución del convenio. **11.** Suscribir oportunamente el acta de inicio, actas de supervisión, modificaciones si las hubiera, y liquidación del convenio; conjuntamente con el/la supervisor (a) del mismo. **12.** Entregar al supervisor del convenio los informes de ejecución y los demás informes de acuerdo con lo establecido en los estudios previos o anexos al igual que con los requerimientos que haga el supervisor designado. **13.** Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del asociado. **COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL** **1.** Cumplir con todas las condiciones, compromisos y exigencias establecidas en el presente estudio previo, el convenio y su anexo técnico. **2.** Realizar el aporte en bienes y/o servicios ofrecidos en su propuesta. Dicho aporte se realizará conforme a las necesidades del Convenio y de acuerdo a la propuesta presentada. **3.** Aportar su capacidad técnica y operativa para desarrollar las actividades objeto del presente Convenio de Asociación, según las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo Técnico. **4.** Elaborar un plan de trabajo de actividades de acuerdo con el objeto contractual, el tiempo de ejecución del convenio. Este plan deberá entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al inicio del convenio y deberá ser aprobado por el supervisor. **5.** Suministrar oportunamente los insumos y/o elementos requeridos para el desarrollo de las actividades del Convenio de Asociación, así como los elementos de seguridad industrial, el transporte, y los demás aspectos logísticos requeridos para su adecuada ejecución. **6.** Cumplir con el cronograma establecido y aprobado por el supervisor del convenio, en el caso que se requiera modificar fechas de actividades propuestas por casos fortuitos en el desarrollo del convenio se deberá informar oportunamente dichos cambios a la supervisión del convenio con su debida justificación y soportes **7.** Contar con la totalidad de equipos técnicos, condiciones logísticas y personal, necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto del convenio. **8.** Contar con una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos económicos del Convenio de Asociación a suscribir con el municipio. **9.** Las demás obligaciones que por la esencia y naturaleza del convenio sean necesarias para su desarrollo y exitosa culminación.
3.3.2 Obligación del Municipio de El Copey:	1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto del convenio el cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 2. Aportar oportunamente los recursos económicos del Convenio. 3. Efectuar recomendaciones técnicas, administrativas, financieras y/o jurídicas para la correcta ejecución del convenio. 4. Hacer entrega al asociado de la herramienta y los elementos con que cuente y que puedan ser empleados en desarrollo del convenio. Dicha entrega se efectuará mediante acta, en la cual se indicará si los bienes son de consumo o devolutivos. 5. Verificar que el asociado, previo a la suscripción del convenio y a lo largo de este, realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ARL, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 6. Entregar al asociado toda la información que se requiera, en el medio en que la posea, relacionada con el objeto del mismo. 7. **Evaluación de la efectividad de la ESAL:** Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, con la participación de los beneficiarios de la actividad de la entidad sin ánimo de lucro en la que expresen su opinión sobre la manera en que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Objeto: **"FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DE EL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR".**

	8. Las demás obligaciones que por la esencia y naturaleza del Convenio sean necesarias para su desarrollo.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Las partes suscribirán un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** que se regulará por lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, decreto 092 de 2017, las normas civiles y comerciales y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. De conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades públicas podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. El Convenio a suscribir con la ESAL es un Convenio de Asociación, que tiene como marco legal la Ley 489 de 1998, la cual establece por medio del artículo 96 que *"...las entidades* estatales, *cualquiera* sea su *naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de* los *principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación* o *la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna* a *aquéllas la Ley... "* Por su parte, la norma constitucional dispone: *"...ARTICULO 209. La función administrativa* está *al servicio de los intereses generales y* se *desarrolla con fundamento en los principios* de *igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...Las autoridades administrativas deben coordinar* sus *actuaciones para el adecuado cumplimiento de los* fines *del Estado. La administración pública, en todos* sus *órdenes, tendrá un control interno que* se ejercerá *en los términos* que señale *la ley... "* En el contexto anterior, la ejecución del convenio implica el desarrollo de actividades que llevan al cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley a la alcaldía municipal. Así mismo, para estos eventos, el Decreto 092 de 2017 reglamentó la selección de ESALES por parte de las entidades públicas para los convenios a suscribir, imponiendo en su artículo 5°, expone que los convenios de asociación celebrados con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por la ley, a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Para el cual dejamos claro que el presente proceso es Competitivo. **PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD.** En Colombia, la constitución y funcionamiento de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) se encuentra reglamentada: se trata de personas jurídicas que se originan en la iniciativa privada y que tienen por finalidad el desarrollo de un interés altruista que contribuye al interés general. La actividad se desarrolla sin ánimo de lucro por las personas que conforman la entidad; pueden encaminar su objeto al beneficio de los asociados, de la comunidad en general o su acción puede dirigirse directamente a sectores específicos de la sociedad, grupos marginados o con alguna característica común. Una característica esencial de estas entidades es la ausencia de ánimo de lucro: no corresponden al interés capitalista de utilidad o *animus lucrandi* existente en las sociedades comerciales. En el presente caso, la administración municipal está interesado en aliarse con una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto social le permita desarrollar las actividades para apoyar a la entidad en las actividades encaminadas a desarrollar el objeto contractual; encontrando que en el mercado se encuentran pluralidad de ESAL con tales condiciones.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Objeto: **"FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DE EL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR".**

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es excepcional, éste procede, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, así mismo, en su artículo 5°señala que los convenios de asociación celebrados con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por la ley, a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio

En ese orden de ideas y bajo los lineamientos cometidos en los principios generales de la función administrativa, se soportan jurídicamente los fundamentos que se tienen en cuenta para la realización del convenio de asociación.

> "...tanto para los *contratos de colaboración* como para los *convenios de asociación*, la prohibición de contratación directa del artículo 33 de la Ley de Garantías aplica únicamente a los procedimientos no competitivos. Como explica la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado:
>
> > Para efectos de la «Ley de Garantías Electorales», y en armonía con las normas que regulan la contratación pública en Colombia, debe entenderse por «contratación directa» cualquier sistema de selección de contratistas en el que no exista convocatoria pública, ni sea posible la participación de una pluralidad de oferentes, independientemente del régimen de contratación que se aplique. **(Ver concepto Consejo de Estado CE. 238)**

En contraste, la restricción citada no aplicaría a los *contratos de colaboración* y los *convenios de asociación* que celebren las entidades estatales y las ESAL bajo el procedimiento competitivo, pues este supone la pluralidad de oferentes y la selección objetiva del contratista. De acuerdo con el inciso primero del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, «La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro».

Por lo demás, **conforme al artículo 5 *ibidem*, el procedimiento competitivo es la regla general, salvo en aquellos casos en que una entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero por un valor igual o superior al 30% del valor total del convenio**, siempre que la entidad estatal verifique previamente que no existe ninguna otra ESAL que ofrezca aportes iguales o superiores a dicho porcentaje. Por ello, el inciso segundo de la norma citada dispone que «Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección".

a. Relación estratégica del objeto a convenir con el Plan de Desarrollo Municipal:

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal: EL COPEY TERRITORIO DE VIDA, EQUIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE. 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA: REVOLUCION SOCIOCULTURAL
PROGRAMA: PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
PRODUCTO: SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
INDICADOR DEL PRODUCTO: Número de contenidos culturales
Meta: 1

b. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

El presente proceso de contratación no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Alcaldía Municipal no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar las actividades previstas.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Objeto: **"FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DE EL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR".**

	c. No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro. De acuerdo con los análisis anteriores, no existe en el mercado interés en apoyar sin utilidad alguna las gestiones a llevar a cabo para el logro de los objetivos del presente convenio, además, atendiendo el histórico o experiencia de la entidad territorial en el desarrollo del objeto contractual, se evidencia un mejor desempeño, desde la perspectiva de alcanzar los fines públicos. En el marco del principio de planeación que gobierna la contratación pública y conforme a los interrogantes orientadores planteados en la Guía para la contratación de entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la Alcaldía Municipal procede a analizar y dar respuesta a los mismos en los siguientes términos: 1) ¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal? Respuesta: Si. Para el caso que no ocupa, las actividades a desarrollar no producen utilidades, y teniendo en cuenta que la alcaldía municipal requiere un aliado estratégico puesto sus recursos humanos, técnicos, operativos, logísticos y financieros resultan insuficientes para el logro de los objetivos propuestos, se concluye que efectivamente es mediante la alianza con una ESAL que lograrán alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal involucrados en el presente convenio. 2) ¿Hay, otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública? Respuesta: En el presente asunto, dada las condiciones y características de las actividades a realizar, resulta necesario para la alcaldía municipal aliarse con una ESAL para alcanzar los objetivos propuestos. 3) Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad? Respuesta: Como se estableció en el numeral anterior, no hay mecanismo alternativo para impactar la meta de política pública. 4) Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios? Respuesta: De acuerdo con los análisis anteriores, no existe en el mercado interés en apoyar sin utilidad alguna las gestiones a llevar a cabo para el logro de los objetivos del presente convenio. 5) ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo? Respuesta: Queda claro a lo largo del presente estudio previo que asociarse con una ESAL es la alternativa que hace viable el desarrollo de las actividades propuestas, puesto que el presente convenio se trata de una gestión de buena voluntad a partir de las fortalezas de cada entidad, adelantar la contratación con entidades sin ánimo de lucro, dada la experiencia citada en párrafos anteriores, permite el uso eficiente, eficaz de los recursos. En este contexto, con base en las consideraciones expuestas en la descripción de la necesidad, la Alcaldía Municipal con fundamento en la facultad que le otorga el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 ha determinado que resulta óptimo, eficiente, eficaz y conforme a los criterios de economía y gestión del riesgo, aunar esfuerzos humanos, técnicos, operativos, logísticos y financieros con una entidad sin ánimo de lucro ESAL - con el fin de escalar y desarrollar actividades y/o proyectos de interés común entre las partes.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El Valor del contrato Interadministrativo a suscribir se estima por la suma de: **NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($91.417.700),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como todos costos directos e indirectos, que conlleve la ejecución del contrato. El valor se determinó con base en los recursos disponibles para la ejecución de la actividad, los cuales están compuestos de los siguientes aportes: **Aporte del Municipio de El Copey** — $83.107.000

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Objeto: **"FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DE EL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR".**

Aporte de la ESAL	$ 8.310.700
Valor Total	$91.417.700

Se deja constancia que en los anteriores valores están incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como todos costos directos e indirectos, que conlleve la ejecución del contrato. El valor se determinó con base en los recursos disponibles para la ejecución de la actividad.

Los recursos derivados de los aportes del Municipio están contenidos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CESAR
MUNICIPIO DE EL COPEY
ALCALDÍA MUNICIPAL
800.096.587-5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
No. 24 - 611

CERTIFICA

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO CERTIFICA QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION EN EL (LOS) SIGUIENTES ITEMS DE AFECTACION DE GASTOS

Fecha: 03/09/2024

Detalle: FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DEL COPEY-CESAR.

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	RC	CUIN	VALOR
2.3.2.02.02.008.41.34	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	ALCALDIA	1.3.3.3.20.2	R.B. ESTAMPILLA PRO ANCIANO	97990	2024202380085			83.127.000,00
								Total:	**83.127.000,0**

Elaborado por: hermescahal

El Convenio está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

El valor del convenio se determinó por los siguientes factores: Para estimar el valor del presupuesto oficial del proceso en curso, se tuvo en cuenta las siguientes variables:

- Estudios del sector
- Los costos de insumos, materiales y costo de la mano de obra y demás personal a contratar para la ejecución
- El histórico en contratación de actividades similares

FORMA DE PAGO: El Municipio transferirá al asociado seleccionado, el valor de sus aportes de la siguiente manera: 1) Un pago a título de pago anticipado equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 2) Un segundo pago previo cumplimiento de la etapa de avance del contrato del 50% de las actividades por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, una vez se evidencie y certifique por parte del Supervisor el cumplimiento de la etapa de avance del contrato. 3) un pago final a la terminación del periodo del contrato y de las actividades, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato una vez la ESAL presente todas las evidencias de ejecución del contrato y el supervisor presente el informe de supervisión del mismo y se proyecte el acta de liquidación del convenio.

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de conformidad con lo dispuesto por el decreto único reglamentario 1082 de 2015, para la celebración de este tipo de contratos no es necesario obtener varias ofertas.

3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Objeto: **"FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DE EL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR".**

3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Fotocopia del documento de identidad en virtud de la ley 752 de 2002 y aquellas que lo modifiquen o adicionen, del Representante Legal 2. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde se indique las responsabilidades del contribuyente 3. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente. 4. RNMC 5. Consulta en línea de antecedentes de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años 6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la ESAL y su representante legal, expedidos por la Procuraduría General de la Nación 7. Boletín de responsables fiscales de la ESAL y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la Nación. 8. Certificación de cumplimiento de obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. 9. Certificación del revisor fiscal en caso de que aplique 10. Hoja de vida Función Pública Persona Jurídica 11. Certificado de existencia y representación legal, renovado y actualizado expedido con una vigencia de mayor de 30 días, en la cual conste la antigüedad de la ESAL, con una antigüedad inferior a dos años. 12. Autorización para contratar de conformidad con los estatutos. En caso de que aplique 13. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro: La ESAL deberá relacionar el personal misional, técnico y administrativo, con que cuenta para atender los compromisos que surjan del presente convenio, indicando nombre, apellido, identificación y domicilio. 14. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2010. 15. Estructura Organizacional: La ESAL deberá acreditar su estructura organizacional manifestando a través de órganos de administración activos, tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente, que supervisará las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. 16. Estados Financieros a corte 31 de Diciembre de 2023.
Experiencia	1. Acreditar este requisito con la presentación de cinco (5) certificaciones de contratos suscritos, celebrados y liquidados con Entidades del Sector oficial, en los que se hayan ejecutados proyectos que lleven relación con el objeto contractual, para acreditar este requisito se requiere que la ESAL aporte acta de liquidación de los contratos suscritos. Que el valor de los contratos u/o certificaciones aportadas, sumen en su totalidad el valor de la cuantía del presente proyecto Cada certificación deberá contener mínimo la siguiente información: i. Número del contrato ii. Nombre del contratante o Nombre del contratista iii. Objeto del contrato o Valor ejecutado iv. Fecha de inicio del contrato. día/mes/año o Fecha de terminación. día/mes/año v. Dirección y teléfono del contratante vi. Nombre y Firma de la persona que expide la certificación. vii. Calificación de la ejecución del contrato (Excelente, Bueno). o Fecha de expedición de la certificación Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
Especificaciones Técnicas:	Sin perjuicio del personal profesional o técnico que el contratista deba utilizar adicionalmente para la ejecución de las actividades, el proponente deberá ofrecer lo siguiente, de acuerdo a lo descrito en la siguiente tabla: 1) Tabla – Equipo propuesto: el personal incluido en el P.O., deberá adjuntar sus hojas de vida en la propuesta.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Objeto: **"FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DE EL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR".**

<table>
<tr><td></td><td>Durante la ejecución del contrato, el contratista solo podrá cambiar o sustituir algún miembro de su equipo de trabajo previa aprobación por parte del Municipio de El Copey, siempre y cuando el nuevo miembro propuesto tenga igual o superiores calidades a las exigidas en el presente documento y las presentadas en la propuesta respecto del miembro que reemplaza.
2) Certificación de Instalaciones Físicas: la ESAL deberá certificar bajo gravedad de juramento que de ser adjudicado el proceso este contará con las instalaciones físicas dentro del casco urbano.
3) Adjuntar el cronograma de las actividades a realizar.</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PUNTAJE ASIGNADO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Plan de Calidad de los servicios</td><td>100</td></tr>
<tr><td>2</td><td>EQUIPO PROPUESTO – que los profesionales contenidos en el presupuesto sean oriundos del Municipio de El Copey</td><td>100</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Precio – Propuesta Económica menor valor establecido
Discriminar el aporte de la ESAL – quien asume los gastos del Director del proyecto y gastos de desplazamiento</td><td>100</td></tr>
<tr><td>4</td><td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - Teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios Colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.</td><td>100</td></tr>
</table>
El contratista deberá aportar un plan de calidad de acuerdo a lo siguiente: ***Presentación de un Plan de Calidad - (100 PUNTOS)***

El oferente deberá elaborar y presentar, junto con la oferta, un plan de aseguramiento de calidad (integrado con SST), específico para el proyecto, que evidencie el cumplimiento de los requisitos contractuales y los conceptos establecidos en la NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, en el cual se presente la metodología por medio de la cual se implementará durante el desarrollo del contrato.</td></tr>
<tr><td>Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>La Alcaldía del Municipio de El Copey, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el decreto único reglamentario 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, CCE, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

El Decreto único reglamentario 1082 de 2015, define como riesgo "Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato".

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riegos previsibles. Para el efecto, se establecen las siguientes definiciones y categorías de riesgo:

TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS En el presente pliego se incluye la estimación, tipificación y cuantificación de riesgos previsibles que serán involucrados en el proceso de Contratación, por tanto, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre éstos, con el fin de ser revisados y discutidos con los futuros proponentes en aras de realizar su distribución definitiva en audiencia pública. De dicha audiencia se levantará un acta donde se deje constancia de las propuestas de riesgos previsibles hechas por los interesados, e igualmente, de las consideraciones que sobre los mismos realizó El Municipio. Si no se pronuncian, no se realizará la audiencia

Definiciones Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:
Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.</td></tr>
</table>

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Objeto: **"FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DE EL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR".**

	Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. **Tipificación, Estimación y Asignación.** Se presentan casos en los cuales sólo se realiza el ejercicio de tipificación y asignación de los riesgos, dejando de lado la estimación. Se incluye la estimación (cuantificación) de los riesgos, presentando porcentajes, sin referir el valor sobre el cual están calculados y dejando el valor del riesgo indefinido. Por ejemplo, no se menciona si el porcentaje es sobre el valor del contrato o sobre el presupuesto inicial del factor del riesgo, entre otros. En la estimación se incluyen porcentajes, aclarando que se refieren al grado de responsabilidad que tiene cada una de las partes al momento de la ocurrencia del riesgo. Se presenta como ejercicio de identificación, estimación y asignación de riesgos, la definición de cada una de éstas actividades de forma genérica, sin entrar a analizar el contrato especifico al que hacen referencia. Se trasladan los riesgos al contratista sin tener en consideración el nivel de información entregados y la capacidad de las partes para administrarlo y mitigarlo. En las audiencias no se cuenta con particulares que se interesen por hacer una contrapropuesta o explicar las deficiencias de la propuesta contenida. Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de El Municipio o de los interesados, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace El Municipio, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. **Cuantificación del Riesgo:** Es la valoración económica del riesgo previsible. El proponente deberá considerar dentro de su porcentaje de imprevistos para la presentación de la propuesta económica los riesgos que se enuncian a continuación: **Estimación cualitativa:** La propuesta en esta etapa es trabajar los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto, tal y como se presenta en el siguiente esquema: **Estimación de riesgos previsibles**: En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto o severidad de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración. Por lo tanto, la estimación del riesgo se calculará mediante la siguiente fórmula: **RIESGO = PROBABILIDAD x SEVERIDAD**. Dicha estimación, se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios cualitativos y cuantitativos, para calcular la probabilidad y severidad del riesgo. **Descripción de la clasificación del riesgo por probabilidad:** La probabilidad es generalmente entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tiene acerca de la ocurrencia futura (o pasada) de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio. La frecuencia relativa estimada es generalmente interpretada como la probabilidad de ocurrencia de ese riesgo y cuantifica el conocimiento adquirido del pasado acerca de la ocurrencia del riesgo. **Impacto o severidad**: El impacto es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato. Por ejemplo, un acontecimiento, una disposición de la autoridad, una noticia, pueden generar serias consecuencias monetarias que afectan el equilibrio económico y obligan a la adopción de correctivos. Para el cálculo del impacto por los diversos riesgos se puede tomar una muestra de contratos similares y calcular cuál fue el porcentaje del sobrecosto sobre el valor total del contrato20, en caso de firmarse otrosíes, modificaciones o adendas, se debe llevar cabo la valoración del sobrecosto de lo inicialmente contratado como porcentaje del valor total inicial para los contratos en los cuales se presentó el evento generador.
Garantías:	*De conformidad con lo dispuesto en materia de garantías por el Decreto único reglamentario 1082 de 2015 y dada la naturaleza del objeto a contratar, del monto de la misma y condiciones de la contratación, el Municipio ha determinado exigir un mecanismo de cobertura del riesgo que deberá constituir La IE a favor del Municipio, consistente en póliza de seguros o cualquiera de los demás mecanismos permitidos por la ley tales como fiducia mercantil en garantía, y/o garantía bancaria a primer requerimiento, ante una entidad bancaria o de seguros, o cualquiera otra entidad que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera para la venta de estos productos y el correspondiente otorgamiento de los amparos exigidos, la cual deberá tener los siguientes amparos:*

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Objeto: **"FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DE EL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR".**

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		**X**		**SI**	**10%**	**Durante la ejecución del Convenio y hasta la liquidación del Convenio**
Devolución del Pago anticipado		**X**		**SI**	**100%** De los recursos recibidos a título de pago anticipado	**Durante la ejecución del Convenio y hasta la liquidación del Convenio**
Salarios y prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales		**X**		**SI**	**10%**	**Durante la ejecución del Convenio y Tres (3) años más**

La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. La ESAL se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del Convenio y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del Convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

LA ESAL será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del **MUNICIPIO DE EL COPEY**, antes de la iniciación del Convenio. **PARÁGRAFO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto único reglamentario 1082 de 2015, La ESAL podrá aportar otra de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente Convenio.

Supervisión:	Nombre del funcionario:	**JORGE LUIS ROCHA GRANADOS**
	Cargo:	**Secretario de Inclusión Social, Cultura, Deporte y Recreación**
	Dependencia:	**Secretaría de Inclusión Social, Cultura, Deporte y Recreación**
Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	**NO APLICA**	
Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución es HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato celebrado, dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
Liquidación del Contrato	Este contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación en la forma que lo establece la ley 1150 de 2007 en su artículo 11. Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por parte del **MUNICIPIO** en los términos establecidos por la ley.	

ALCALDÍA DE EL COPEY

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Objeto: **"FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DE EL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR".**

FIRMA:	(Original Firmado) Jorge Luis Rocha Granados
NOMBRE:	**JORGE LUIS ROCHA GRANADOS**
CARGO:	**Secretario de Inclusión Social, Cultura, Deporte y Recreación**

ANALISIS DEL SECTOR.

OBJETO: "FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DE EL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR"

El Municipio de El Copey, dentro de una política clara de soluciones ante los retos de la gestión pública se ciñe al ordenamiento legal y procedimental de estructurar un estudio de Sector Económico, partiendo de las premisas de los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, tal como lo dictamina la Guía para la elaboración de Estudios de Sector Colombia Compra Eficiente, versión G-EES-02, donde se hace necesario la contratación con el Servicio Electrónico de Contratación Pública – SECOP II; todo el andamiaje de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, se establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

1. INTRODUCCIÓN:

Que la Constitución Política de Colombia en su preámbulo estableció: **(...)** El pueblo de Colombia, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y **asegurar a sus integrantes la vida**, la convivencia, el trabajo, **la justicia, la igualdad**, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana **(...)**

Que el artículo primero de la Carta Magna prevé: **(...) Colombia es un Estado social de derecho**, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, **democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana**, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y **en la prevalencia del interés general. (...)**

Que son fines del esenciales Estado: **(...)** servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. **(...)**

Que el Artículo 4 de **la Constitución del 1991 establece que la misma es norma de normas** y que en todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales.

Que el Estado reconoce la primacía de los derechos inalienables de las personas; en ese mismo el **Estado reconoce que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección** y trato de las autoridades y **gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación** por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Y que en concordancia de los principios constitucionales anteriormente mencionados, se establece que: **(...)** El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. **(...)**

Que es un derecho constitucional le pertenece a cada persona a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar.

Que el Artículo 209 de la Constitución establece que la función administrativa debe ir de acuerdo al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en el Artículo 355 de la Carta Magna se establece: **(...)** Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. **(...)**

Así mismo el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 preceptúa que las entidades públicas al celebrar un convenio de asociación con previa existencia de más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad deberán adelantar un proceso competitivo para seleccionar la ESAL contratista, cuando en etapa planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. De otra parte, de conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 Y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el art. 32 de la Ley 1150 de 2.007 corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a convenir y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso competitivo o al de la firma del convenio, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del convenio, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y la invitación que determine las exigencias del convenio; así las cosas, el presente proceso de selección debe desarrollarse bajo los parámetros del artículo 4 del decreto 092 de 2017, que establece y reglamenta el proceso competitivo para la celebración de convenios de asociación cuando existan más de una ESAL de reconocida idoneidad.

Que el Municipio en atención a la concurrencia de los derechos constitucionales tales como; igualdad, dignidad humana, la prevalencia del interés general, el aseguramiento de la vida de los integrantes del Estado, en que el Estado se entiende como un Estado Social de Derecho, y en el deber de la efectividad de los derechos.

Por todo lo anterior el Municipio considera pertinente adelantar proceso de selección donde se escoja una Persona Jurídica sin Ánimos de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad para la ejecución del convenio que se estima con el objeto de: "FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DE EL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR"

Actualmente, se evidencia una carencia de programas y servicios específicos para cada grupo poblacional mencionado, lo que resulta en un limitado acceso a oportunidades educativas, laborales y de bienestar. La falta de conciencia y sensibilización sobre estas problemáticas contribuye a la persistencia de estigmas y barreras sociales. Los problemas sociales han existido desde el surgimiento mismo de la humanidad, por años se han estudiado diferentes estrategias que permitan una solución definitiva, sin embargo esto no ha sido posible, la desigualdad económica y de oportunidades se ha convertido en una de las causas principales de la existencia de estas brechas sociales, lo que ha producido que desde la primera infancia se empiecen a crear ciertas raíces a todas estas problemáticas sociales, llegando a la etapa de adulto mayor aun sin poder dar una solución definitiva, hablar de solución definitiva sería prometer solucionar un problema que viene de siglos y sería absurdo pensar que se erradicará problemas sociales que están amarrados a una serie de conflictos sociales, políticos, culturales, religiosos, educativos, etc., por el contrario se debe pensar en soluciones que perduren con el tiempo, que sea inclusivo y que responda la necesidad de la población y de esta manera se pueda enfrentar los desafíos que se puedan presentar en el presente y futuro.

Es importante e impostergable que los sectores responsables de atender las necesidades sociales unan esfuerzos para concertar, planificar y fortalecer las inversiones en la promoción, prevención, Educación, Cultura y Recreación, siguiendo este lineamiento la inversión social debe orientarse a la generación de núcleos sociales que puedan garantizar romper con las brechas sociales que han tomado tanta fuerza en los últimos años.

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, códigos UNSPSC, el presente convenio se enmarca en los siguientes códigos UNSPSC:

TABLA N° 1 CLASIFICACION UNSPSC

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
93141702	Servicios de promoción cultural
93141701	Organizaciones de eventos culturales
93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural
80111620	Servicios temporales de recursos humanos

2. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO: MACROSECTOR Y SECTOR AL CUAL PERTENECE EL CONTRATO:

Macro sector: De acuerdo con su naturaleza, el conjunto de entidades sin ánimo de lucro dentro de la economía han sido denominadas sector no lucrativo o tercer sector, distinguiéndolas del sector privado y del sector público, servicios. **Sector:** Actividades de servicios sociales, comunales y personales

2.1. Aspectos Generales:

Para el presente proceso, la Alcaldía municipal de El Copey, tuvo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía de Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los Estudios del Sector.

El Municipio a través de la necesidad hallada debe tener en cuenta referente al sector económico referente al convenio qué: El crecimiento e importancia del tercer sector, se ha dado como respuesta a un mundo globalizado donde los problemas sociales requieren de esfuerzos colectivos en busca de mejorar las condiciones de vida de la sociedad. Así pues, el llamado tercer sector, al igual que el gobierno y la empresa productiva, ha demostrado capacidad para captar y canalizar recursos convirtiéndose en un generador de desarrollo social y económico.

Que las entidades sin ánimo de lucro se caracterizan por prestar servicios sociales sin esperar obtener un beneficio económico a cambio, no presentan títulos valores de su patrimonio que puedan comercializarse en mercados secundarios, públicos o privados, y los excedentes de ingresos que pudieran presentar, no están destinados a Ser repartidos entre sus fundadores sino a su reinversión para seguir prestando más servicios a la comunidad. Su financiación, procede principalmente de subvenciones, donaciones y otras formas de financiación sin contrapartida. Cuando el tamaño de la entidad es pequeño, suelen estar dirigidas por voluntarios, mientras que cuando la entidad tiene un tamaño considerable, suele contarse con directivos retribuidos.

Que hay una realidad que caracteriza a la gran mayoría de estas organizaciones, son principalmente micro y pequeños emprendimientos sociales: el grupo de profesionales o personas que conforman una fundación para prestar un servicio social, las personas que se asocian en una cooperativa, la familia que decide realizar acciones altruistas, la comunidad que se organiza para sumar su trabajo y producir asociadamente, etc.

Que a continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE. El sector terciario, relacionados con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, genera servicios que ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. Si bien los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales, la existencia del sector terciario permite clasificar todas las actividades económicas que permiten aumentar el bienestar de los consumidores a través de los servicios, es decir la producción de bienes inmateriales. El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es

aquel que se encarga de las actividades de comercio, **SERVICIOS** y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no.

Que en los convenios de asociación no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero si lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, en estos convenios de asociación, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas, en este tipo de convenios existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Que mediante el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política" establece en su artículo 5° la posibilidad de celebrar entre entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales, convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley, mismos a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998; determinando también, que no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30%. Sin embargo, si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

2.2. Aspecto Económico:

Se proyecta que el crecimiento mundial se desacelerará al 1,7 % en 2023, el tercer ritmo más débil en casi tres décadas, solo opacado por las recesiones mundiales de 2009 y 2020. Esta desaceleración se debe en parte a la aplicación de políticas restrictivas destinadas a frenar la alta inflación. Choques negativos, como una mayor inflación, políticas más restrictivas o tensión financiera, podrían empujar a la economía mundial a una recesión. Se necesitan medidas inmediatas para mitigar los riesgos de recesión mundial y sobreendeudamiento. También es esencial que los responsables de la formulación de políticas se aseguren que el apoyo se focalice en los grupos vulnerables, las expectativas inflacionarias se mantengan bien ancladas y los sistemas financieros sigan siendo resilientes.

Proyecciones Regionales.

Los mercados emergentes y las economías en desarrollo enfrentan diversos factores adversos, en medio de una alta inflación generalizada y una rápida desaceleración del crecimiento mundial. Las previsiones de crecimiento para los próximos dos años se han deteriorado en todas las regiones desde junio de 2022. Las políticas monetarias y las condiciones financieras restrictivas están afectando el crecimiento, especialmente en América Latina y el Caribe, Asia meridional y África subsahariana. Se proyecta que la desaceleración en las economías avanzadas afectará particularmente a Asia oriental y el Pacífico y a Europa y Asia central, a través de los efectos secundarios del comercio. Los precios de la energía persistentemente elevados merman las perspectivas para los importadores de energía en todo el mundo. Los riesgos están sesgados a la baja en todas las regiones, y entre ellos se encuentran las posibles turbulencias financieras, nuevas crisis de los productos básicos, el empeoramiento de los conflictos y los desastres naturales.

	PIB real (%)					Revisión*		
	2020	2021	2022e	2023f	2024f	2022e	2023f	2024f
Mundo	-3.2	5.9	2.9	1.7	2.7	0.0	-1.3	-0.3
Economías avanzadas	-4.3	5.3	2.5	0.5	1.6	-0.1	-1.7	-0.3
Economías emergentes y en desarrollo	-1.5	6.7	3.4	3.4	4.1	0.0	-0.8	-0.3
Asia oriental y el Pacífico	1.2	7.2	3.2	4.3	4.9	-1.2	-0.9	-0.2
Europa y Asia central	-1.7	6.7	0.2	0.1	2.8	3.2	-1.4	-0.5
América Latina y el Caribe	-6.2	6.8	3.6	1.3	2.4	1.1	-0.6	0.0
Oriente Medio y Norte de África	-3.6	3.7	5.7	3.5	2.7	0.4	-0.1	-0.5
Asia meridional	-4.5	7.9	6.1	5.5	5.8	-0.7	-0.3	-0.7
África al sur del Sahara	-2.0	4.3	3.4	3.6	3.9	-0.3	-0.2	-0.1

Ver: https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

Asia oriental y el Pacífico: Según las proyecciones, el crecimiento se reducirá al 4,3 % en 2023 y aumentará al 4,9 % en 2024.

Europa y Asia central: Se espera que la economía regional se contraiga al 0,1 % en 2023 y crezca un 2,8 % en 2024.

Oriente Medio y Norte de África: Según las previsiones, el crecimiento se reducirá al 3,5 % en 2023 y al 2,7 % en 2024.

Asia meridional: Se prevé que el crecimiento se desacelerará al 5,5 % en 2023 y luego repuntará hasta alcanzar el 5,8 % en 2024.

África subsahariana: Se prevé que el crecimiento se desacelerará al 3,6 % en 2023 y aumentará al 3,9 % en 2024.

América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento se reducirá al 1,3 % en 2023 y luego se recuperará hasta alcanzar el 2,4 % en 2024.

Se estima que la región de América Latina y el Caribe ha crecido un 3,6 % en 2022. La fuerte expansión de la primera mitad del año estuvo impulsada principalmente por el consumo, respaldado por la recuperación de los mercados laborales.

Sin embargo, la actividad se debilitó a fines del año pasado a medida que comenzaron a sentirse la desaceleración del crecimiento mundial y la restricción de las condiciones financieras. La inflación aumentó de manera significativa en 2022 y en muchos países alcanzó el valor máximo en varias décadas; las presiones sobre los precios se extendieron a una amplia gama de bienes y servicios. Los precios de los alimentos aumentaron con especial rapidez. La inflación general parece haber alcanzado su punto máximo a mediados de año en la mayoría de los países, pero sigue siendo muy superior a las metas de los bancos centrales. En consecuencia, durante el año pasado, estos continuaron elevando las tasas de política, que llegaron a los dos dígitos en las economías más grandes de la región.

Perspectivas: Se espera que el crecimiento de América Latina y el Caribe se desaceleren marcadamente hasta el 1,3 % en 2023, para recuperarse un poco, al 2,4 %, en 2024. Esta desaceleración refleja tanto los esfuerzos de las autoridades monetarias por controlar la inflación como los efectos secundarios de un panorama mundial poco auspicioso. Se prevé que con el crecimiento algo lento de Estados Unidos y China se reduzca la demanda de exportaciones, mientras que el aumento de las tasas de interés estadounidenses probablemente implique que las condiciones financieras seguirán siendo restrictivas. Las proyecciones indican que la lentitud del crecimiento mundial incidirá en los precios de los productos básicos, lo que debilitará la relación de intercambio de América del Sur.

Según las previsiones, la inversión regional disminuirá este año como consecuencia del aumento de los costos del financiamiento, la escasa confianza empresarial y la fuerte incertidumbre normativa.

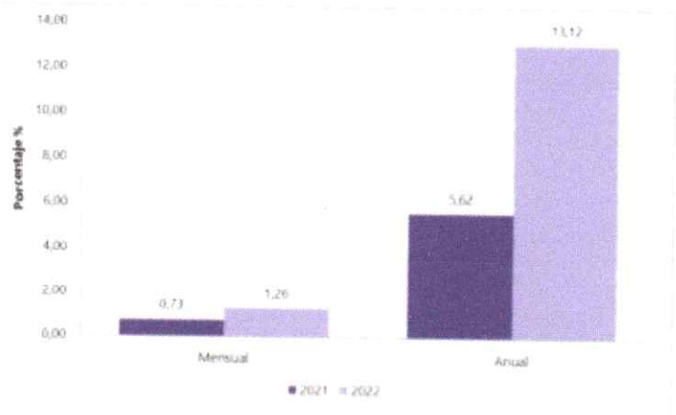
Se espera que Brasil crezca un 0,8 % en 2023, debido a que las altas tasas de interés frenarán las inversiones, y el crecimiento de las exportaciones se desacelerará. La economía de México se expandirá un 0,9 % este año, de acuerdo con las proyecciones, dado que las condiciones monetarias restrictivas, la inflación persistentemente alta y la merma en las exportaciones reducirán la actividad. Se prevé también que el producto interno bruto (PIB) de Argentina crezca un 2 % en 2023, puesto que la inflación muy elevada del país obstaculizará la actividad económica. Después de aumentar el año pasado, también se espera que el crecimiento en Colombia se desacelere marcadamente, hasta llegar el 1,3 % este año. Por otro lado, es probable que la economía de Chile se contraiga a lo largo del año, debido a que la baja en los ingresos reales erosionará el consumo. En Perú, la fuerte incertidumbre normativa y la disminución de los precios de los metales frenarán el crecimiento, que se proyecta en un 2,6 % para 2023. Asimismo, se prevé que el crecimiento en América Central se atenuará hasta el 3,2 % en 2023, a medida que la desaceleración de la economía estadounidense reduzca las exportaciones y el ingreso de remesas. Por otro lado, en el Caribe se espera una expansión más firme, del 5,6 %, pero esto será reflejo en parte de una recuperación largamente demorada tras la recesión provocada por la pandemia.

Fuente: https://thedocs.worldbank.org/en/doc/c7292ee84f0635b28721419e3b367d0e-0350012023/related/GEPJanuary2023-Regional-Highlights-LAC-SP.pdf

Análisis Comercial: Se denomina comercio a la actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación. Es el cambio o transacción de algo a cambio de otra cosa de igual valor. Por actividades comerciales o industriales entendemos tanto el intercambio de bienes o de servicios que se efectúan a través de un comerciante o un mercader.

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Diciembre 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

En diciembre de 2022 la variación anual del IPC fue 13,12%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación mensual		Variación anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,26	0,73	13,12	5,62

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2022, la variación anual del IPC fue 13,12%, es decir, 7,50 puntos porcentuales mayores que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,62%.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021.

En el último año, las divisiones de se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%):

- ✓ Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%)
- ✓ Restaurantes y hoteles (18,54%)
- ✓ Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%)

Entre tanto, las divisiones siguientes divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional.

- ✓ Bienes y servicios diversos (13,09%)
- ✓ Transporte (11,59%)
- ✓ Prendas de vestir y calzado (11,22%)
- ✓ Salud (9,53%)
- ✓ Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%)
- ✓ Recreación y cultura (8,36%)
- ✓ Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%) □ Educación (5,98%)
- ✓ Información y comunicación (0,25%)

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	1,85	0,24	3,98	0,51
Restaurantes y hoteles	9,43	2,40	0,24	3,11	0,32
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,79	0,67	2,46	0,49
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,93	0,12	2,29	0,10
Bienes y servicios diversos	5,36	1,29	0,07	1,92	0,10
TOTAL	100,00	1,67	1,67	1,78	1,78
Salud	1,71	0,93	0,02	1,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,58	0,02	1,48	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,72	0,01	1,47	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,46	0,15	0,49	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,03	0,14	0,40	0,01
Información y comunicación	4,33	0,13	0,00	0,08	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ene23.pdf

Producto Interno Bruto (PIB).

En el tercer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021.



[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2]preliminar - [3]provisional

Fuente: DANE

En lo corrido del año 2022, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Construcción crece 2,8%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,9%

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- III / 2021pr-III	2022pr / 2021pr	2022pr- III / 2022pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9
Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,7	4,9	-0,4
Construcción	13,4	9,2	2,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	8,1	15,1	0,9
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	-0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	7,9	10,0	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,9	6,1	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,9	37,0	7,5
Valor agregado bruto	**6,6**	**9,2**	**0,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,8	11,9	3,1
Producto Interno Bruto	**7,0**	**9,4**	**1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 5,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,6%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- III / 2021pr-III	2022pr / 2021pr	2022pr- III / 2022pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	5,1	8,4	-1,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,1	11,2	3,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	**7,9**	**10,0**	**1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Administración pública y defensa

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de

servicios sociales crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,6%.
- Educación crece 4,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece en 0,7%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 6,7%.
- Educación decrece 0,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,5%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- III / 2021pr-III	2022pr / 2021pr	2022pr- III / 2022pr-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	1.6	7.7	-6.7
Educación	4.5	5.0	-0.4
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2.7	5.4	0.5
Administración pública y defensa [1]	**2,9**	**6,1**	**-0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL que se encuentran relacionadas en el artículo 19 del Estatuto Tributario, son personas jurídicas legalmente constituidas cuyos aportes, utilidades o excedentes no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, puesto que persiguen un fin social o comunitario. Los rendimientos o aportes.

Obtenidos en una Entidad Sin Ánimo de Lucro son reinvertidos en el mejoramiento de sus procesos o en actividades que fortalecen la realización de su objeto social. Las ESAL tienen como principal fuente de ingreso los dineros recibidos por parte de personas naturales, jurídicas o entidades públicas en representación del Estado, por medio de las donaciones.

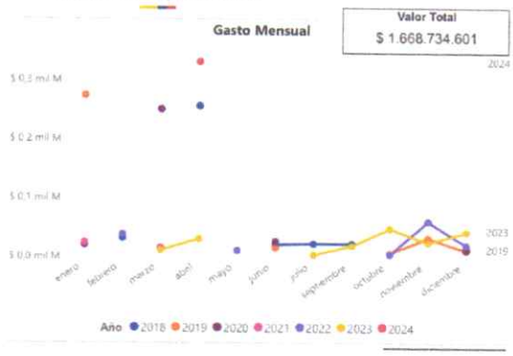
El objetivo de las ESAL a pesar de ser personas jurídicas, se caracteriza por el desarrollo de fines sociales, comunitarios o de cooperar con sus asociados y otras personas, sin buscar la distribución de las ganancias entre quienes la conforman. De acuerdo con el servicio a prestarse tal como se enuncio inicialmente, el convenio puede celebrarse de manera directa, siempre y cuando este la actividad que sea convenida, tenga relación directa con las funciones y el objeto de la entidad sin ánimo de lucro, en atención a lo establecido en la ley 489 de 1998 y apartes de decreto 092 de 2017.

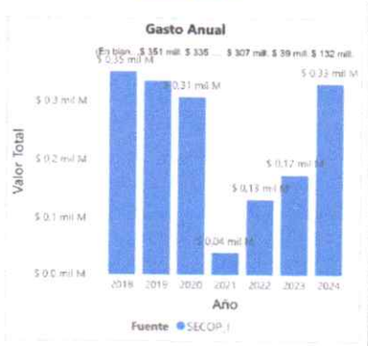
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

Reiniciar



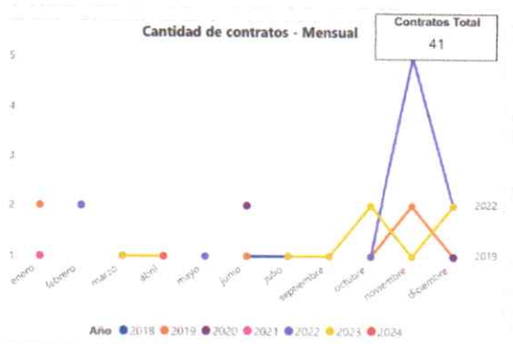


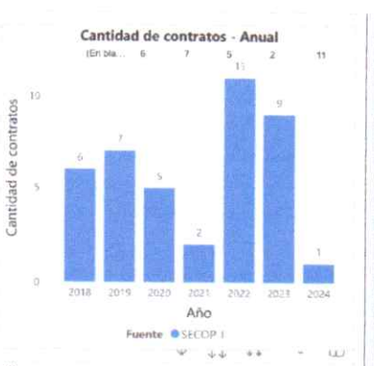
FILTROS:

Seleccione el año:
2017 2018 2019 2020 2021 2022

Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2017 01/08/2024

Nombre de Entidad (agregado)
Ingrese el nombre sin tilde
el copey
CESAR - EL COPEY - ALCALDIA

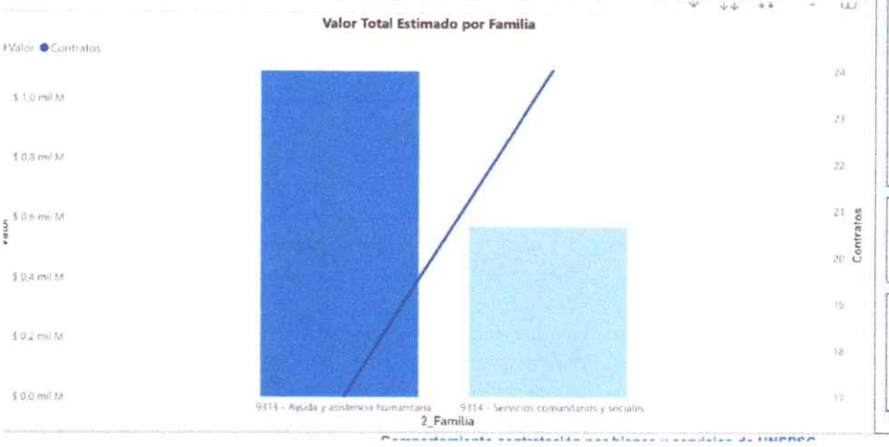




Plataforma:
SECOP_I

Nombre de Entidad (plataforma)
Ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
CESAR ALCALDIA MUNICIPIO DE EL COPEY
MUNICIPIO EL COPEY
ALCALDIA MUNICIPIO DE EL COPEY

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
93
93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
9310 - Sistemas e instituciones políticas
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria
9314 - Servicios comunitarios y sociales
9315 - Servicios de administración y financi...

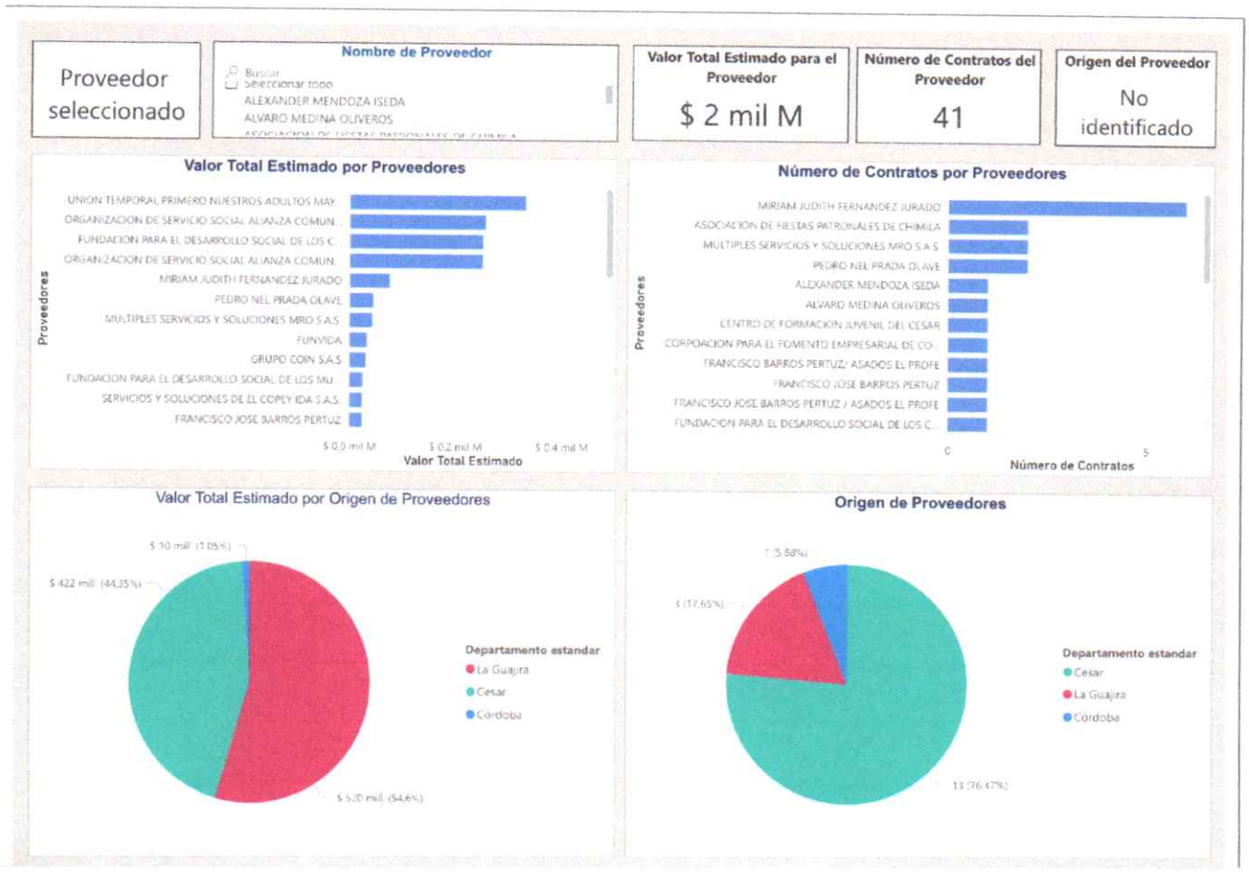


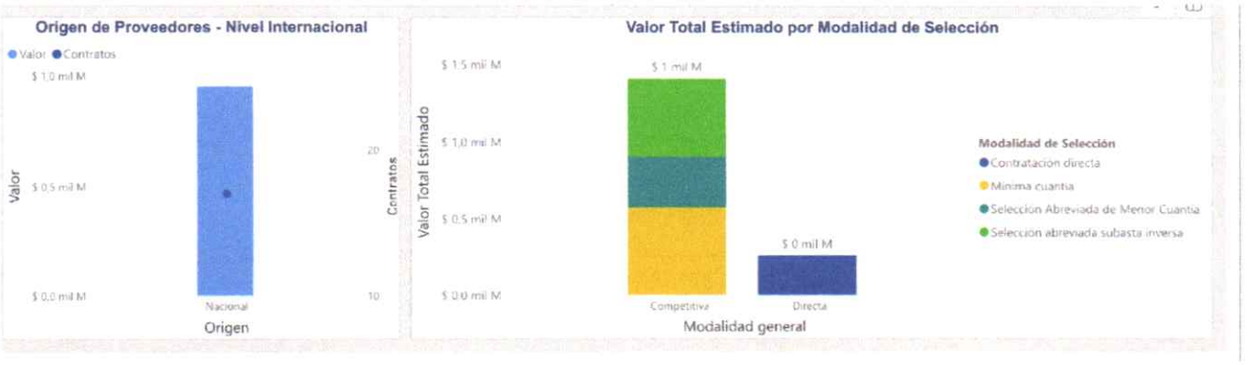
Valor contratado:
$ 2.227.500 $ 330.916.005

Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial

Año	2018			2019			2020			2021		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Pa
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	4	$ 320.839.526	19,23%	3	$ 287.681.781	17,24%	3	$ 45.411.130	2,72%	1	$ 23.760.000	
9314 - Servicios comunitarios y sociales	2	$ 30.000.000	1,80%	4	$ 47.000.000	2,82%	2	$ 262.000.000	15,70%	1	$ 15.000.000	
Total	**6**	**$ 350.839.526**	**21,02%**	**7**	**$ 334.681.781**	**20,06%**	**5**	**$ 307.411.130**	**18,42%**	**2**	**$ 38.760.000**	

Año	2021			2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	tos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participac
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	1	$ 23.760.000	1,42%	4	$ 54.880.000	3,29%	1	$ 32.235.712	1,93%	1	$ 330.916.005	19,83%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	1	$ 15.000.000	0,90%	7	$ 77.191.487	4,63%	8	$ 141.818.960	8,50%			
Total	**2**	**$ 38.760.000**	**2,32%**	**11**	**$ 132.071.487**	**7,91%**	**9**	**$ 174.054.672**	**10,43%**	**1**	**$ 330.916.005**	**19,83%**





Fundamentos Jurídicos Que Soportan La Modalidad De Selección

Identificación Del Contrato A Celebrar: Proceso competitivo - Decreto 092 de 2017.

Fundamentos Jurídicos Que Soportan La Modalidad De Selección: El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas pre-contractuales, contractual, y post-contractual, es el previsto en normas de rango constitucional sabemos que es el artículo 2,44,287,311,313,315 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998 que establece: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Así mismo el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 preceptúa que las entidades públicas al celebrar un convenio de asociación con previa existencia de más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad deberán adelantar un proceso competitivo para seleccionar la ESAL contratista, cuando en etapa planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. De otra parte, de conformidad con los

postulados definidos en el numeral 7 Y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el art. 32 de la Ley 1150 de 2.007 corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a convenir y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso competitivo o al de la firma del convenio, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del convenio, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y la invitación que determine las exigencias del convenio.

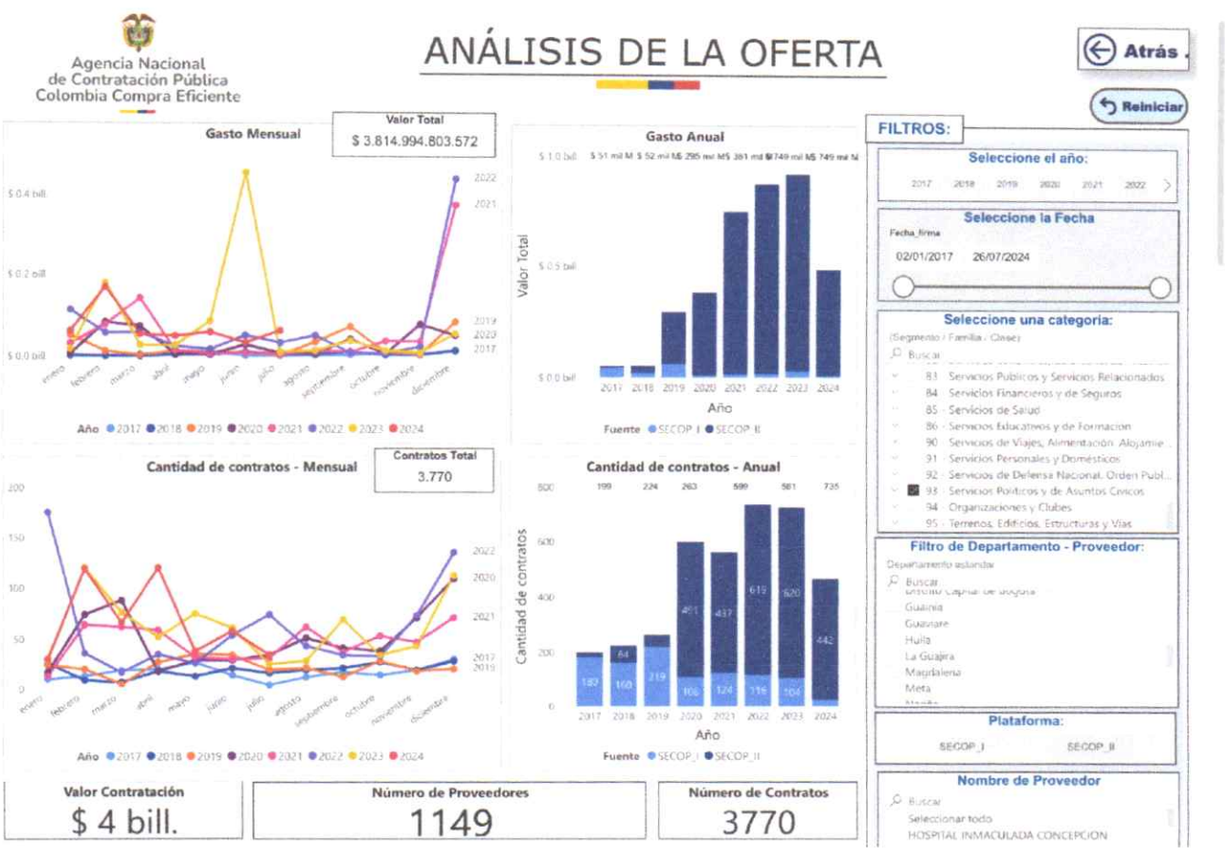
En atención a los argumentos descritos anteriormente, el presente proceso de selección debe desarrollarse bajo los parámetros del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, que establece y reglamenta el proceso competitivo para la celebración de convenios de asociación cuando existan más de una ESAL de reconocida idoneidad.

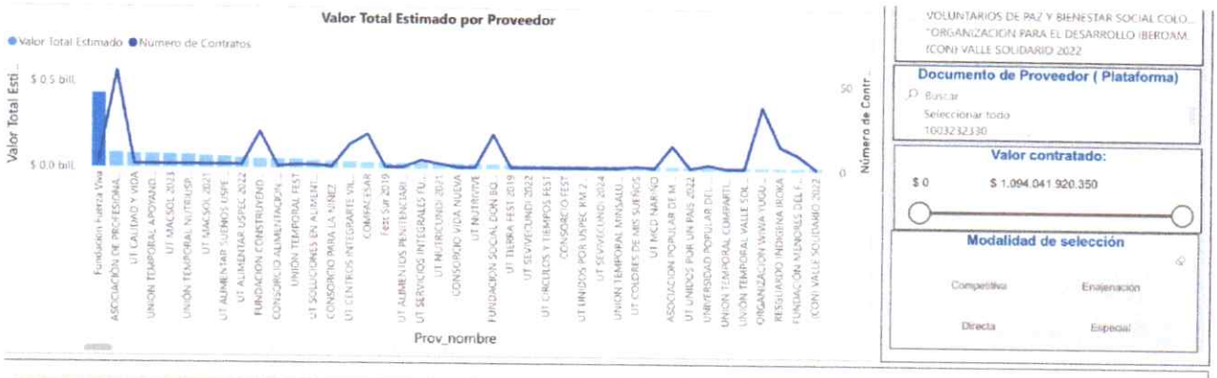
4. ESTUDIO DE LA OFERTA:

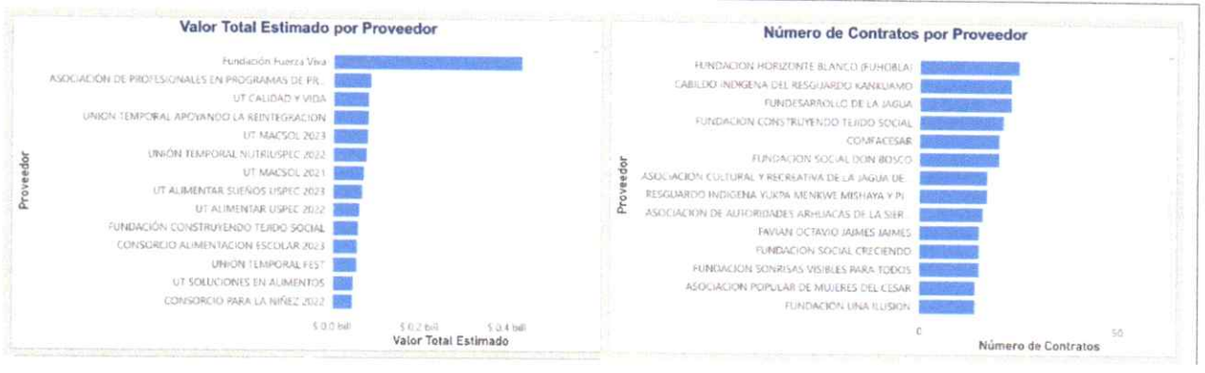
Este tipo de actividad esta enlazada con los principios y fines del estado y se encuentra contenida en el Plan de Desarrollo Municipal. La constitución Política en el artículo 355, inciso segundo, consagra que el gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

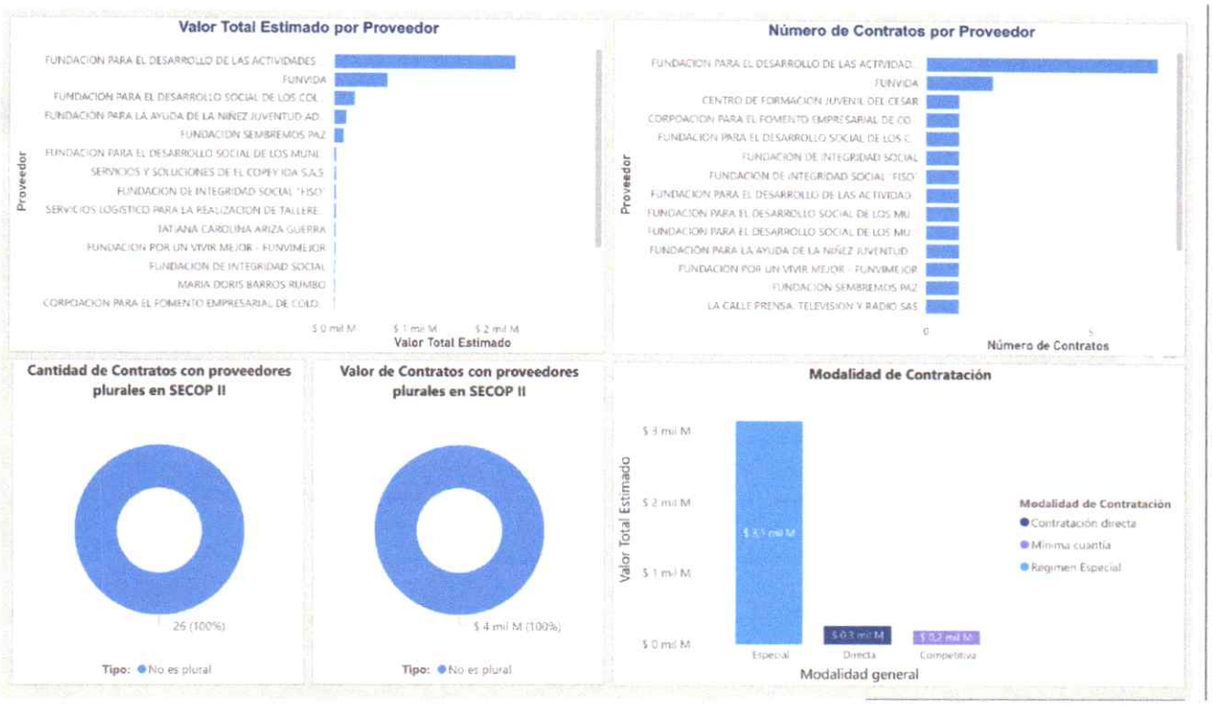
El artículo 141 de la ley 136/94, prescribe que las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la Ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento Municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o a la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada.

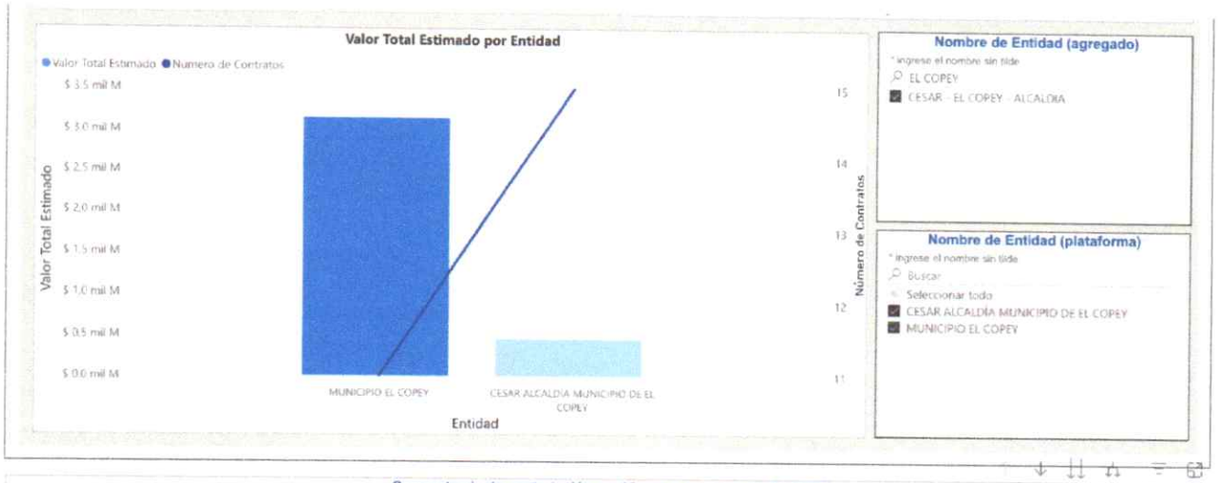
Los Municipio de El Cesar, en los últimos años viene adelantando programas y proyectos de interés social con el apoyo y colaboración de entidades sín ánimo de lucro, dentro de las que se destacan las siguientes




Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Valor Total Esti...
$ 0.5 bill.
$ 0.0 bill.
Número de Contr...
50
0
Prov_nombre
Fundación Fuerza Viva
ASOCIACION DE PROFESIONA...
UT CALIDAD Y VIDA
UNION TEMPORAL APOYANDO...
UT MACSOL 2023
UNION TEMPORAL NUTRI/SPE...
UT MACSOL 2022
UT ALIMENTAR SUEÑOS USPE...
UT ALIMENTAR USPEC 2022
FUNDACION CONSTRUYENDO ...
CONSORCIO ALIMENTACION ...
UNION TEMPORAL FEST
UT SOLUCIONES EN ALIMENT...
CONSORCIO PARA LA NIÑEZ ...
UT CENTROS INTEGRARTE VIL...
COMFACESAR
Fest Sur 2019
UT ALIMENTOS PENITENCIARI...
UT SERVICIOS INTEGRALES FU...
UT NUTRICIONDI 2021
CONSORCIO VIDA NUEVA
UT NUTRIVIDA
FUNDACION SOCIAL DON BO...
UT TIERRA FEST 2019
UT SERVIFUNDI 2022
UT CIRCUITOS Y TIEMPOS FEST
CONSORCIO FEST
UT UNIDOS POR USPEC PM 2...
UT SERVIFUNDI 2024
UNION TEMPORAL MINSALU...
UT COLORES DE MIS SUEÑOS
UT MCO NARIÑO
ASOCIACION POPULAR DE M...
UT UNIDOS POR UN PAIS 2022
UNIVERSIDAD POPULAR DEL ...
UNION TEMPORAL COMPARTI...
UNION TEMPORAL VALLE SOL...
ORGANIZACION VIVIRA YUGU...
RESGUARDO INDIGENA JIRONA
FUNDACIÓN NUEVOS DEL F...
(CON) VALLE SOLIDARIO 2022
VOLUNTARIOS DE PAZ Y BIENESTAR SOCIAL COLO...
"ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO IBEROAM...
(CON) VALLE SOLIDARIO 2022
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
1003232330
Valor contratado:
$ 0
$ 1.094.041.920.350
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Fundación Fuerza Viva
ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PR...
UT CALIDAD Y VIDA
UNION TEMPORAL APOYANDO LA REINTEGRACION
UT MACSOL 2023
UNION TEMPORAL NUTRI/SPEC 2022
UT MACSOL 2021
UT ALIMENTAR SUEÑOS USPEC 2023
UT ALIMENTAR USPEC 2022
FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL
CONSORCIO ALIMENTACION ESCOLAR 2023
UNION TEMPORAL FEST
UT SOLUCIONES EN ALIMENTOS
CONSORCIO PARA LA NIÑEZ 2022
$ 0.0 bill
$ 0.2 bill
$ 0.4 bill
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
FUNDACION HORIZONTE BLANCO (FUHOBLA)
CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO
FUNDESARROLLO DE LA JAGUA
FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL
COMFACESAR
FUNDACION SOCIAL DON BOSCO
ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA DE LA JAGUA DE...
RESGUARDO INDIGENA YUKPA MENKWE MISHAYA Y PI...
ASOCIACION DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIER...
FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES
FUNDACION SOCIAL CRECIENDO
FUNDACION SONRISAS VISIBLES PARA TODOS
ASOCIACION POPULAR DE MUJERES DEL CESAR
FUNDACION UNA ILUSION
0
50
Número de Contratos


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES
FUNVIDA
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS COL...
FUNDACION PARA LA AYUDA DE LA NIÑEZ JUVENTUD AD...
FUNDACION SEMBREMOS PAZ
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS MUNI...
SERVICIOS Y SOLUCIONES DE EL COPEY IDA S.A.S
FUNDACION DE INTEGRIDAD SOCIAL "FISO"
SERVICIOS LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE TALLERE...
TATIANA CAROLINA ARIZA GUERRA
FUNDACION POR UN VIVIR MEJOR - FUNVIMEJOR
FUNDACION DE INTEGRIDAD SOCIAL
MARIA DORIS BARROS RUMBO
CORPOACION PARA EL FOMENTO EMPRESARIAL DE COLO...
$ 0 mil M
$ 1 mil M
$ 2 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDAD...
FUNVIDA
CENTRO DE FORMACION JUVENIL DEL CESAR
CORPOACION PARA EL FOMENTO EMPRESARIAL DE CO...
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS C...
FUNDACION DE INTEGRIDAD SOCIAL
FUNDACION DE INTEGRIDAD SOCIAL "FISO"
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDAD...
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS MU...
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS MU...
FUNDACION PARA LA AYUDA DE LA NIÑEZ JUVENTUD...
FUNDACION POR UN VIVIR MEJOR - FUNVIMEJOR
FUNDACION SEMBREMOS PAZ
LA CALLE PRENSA TELEVISION Y RADIO SAS
0
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
26 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 4 mil M (100%)
Tipo: No es plural
Modalidad de Contratación
Valor Total Estimado
$ 3 mil M
$ 2 mil M
$ 1 mil M
$ 0 mil M
$ 3,5 mil M
$ 0,3 mil M
$ 0,2 mil M
Especial
Directa
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Contratación
Contratación directa
Mínima cuantía
Régimen Especial



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
9310 - Sistemas e instituciones políticas				1	$ 15.000.000	0,42%				
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria							1	$ 5.393.130	0,15%	
9314 - Servicios comunitarios y sociales	1	$ 20.000.000	0,56%	3	$ 42.000.000	1,17%	2	$ 262.000.000	7,29%	3 $
9315 - Servicios de administración y financiación pública										1 $
Total	**1**	**$ 20.000.000**	**0,56%**	**4**	**$ 57.000.000**	**1,59%**	**3**	**$ 267.393.130**	**7,44%**	**4 $**

5. ANALISIS FINANCIERO

La verificación de los requisitos habilitantes de la capacidad financiera de los proponentes se realizará a partir de la verificación de los indicadores relacionados con su liquidez, endeudamiento, rentabilidad sobre el activo y rentabilidad sobre el patrimonio, y será efectuada mediante el análisis de los documentos solicitados a continuación. En caso de que las propuestas no acrediten los requisitos de orden financiero, previo requerimiento si es necesario, la propuesta se calificará como "NO HÁBIL".

Para que el proponente se considere hábil financieramente deberá presentar los siguientes documentos para la realización de la evaluación descrita en el presente numeral:

1. Los proponentes deberán presentar el Balance General, el Estado de Resultados (suscritos por Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal o Contador Independiente) y las notas explicativas a los mismos, con corte a 31 de diciembre de 2023.
2. Certificación a los Estados Financieros suscrita por el Representante Legal y el Contador Público o Revisor Fiscal si aplica, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los mismos. (Artículo 37, Ley 222 de 1995).
3. Copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores del Contador que preparó y elaboró los Estados Financieros y del revisor fiscal o contador público independiente que los hubiere auditado.
4. La información financiera tenida en cuenta para efectos de la verificación del cumplimiento de los requisitos tendrá corte al 31 de diciembre de 2021, 2021, 2020 o 2019, según el caso. En el cálculo de los indicadores financieros del proponente, se tendrán en cuenta dos (2) decimales.

ACUERDOS COMERCIALES

En atención a lo definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC, y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Sin embargo, de acuerdo a la naturaleza del objeto, cuantía y la modalidad de selección de contratistas, el presente proceso de contratación **NO ESTÁ COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES** razón por la cual no se debe realizar el análisis.

1. **ESTUDIOS DEL MERCADO:**

La Alcaldía del municipio de El Copey, dentro de la sensibilización o estimación del monto del presente proceso instaura la técnica de cotización de mercado con la intención de tener una idea del monto monetario a destinar.

Dado el presente estudio del sector, al primer (1) días del mes de Octubre de 2024.

Jorge Luis Rocha Granados

JORGE LUIS ROCHA GRANADOS
Secretario de Inclusión Social, Cultura, Deporte y Recreación

RESOLUCIÓN No. 562
(2 de Octubre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL COPEY - CESAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y debidamente facultado para celebrar contratos y convenios en nombre del Municipio de El Copey, Departamento del Cesar conforme los establece la Ley y los Reglamentos; y:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

a población adulta mayor en el municipio de El Copey enfrenta diversos desafíos que afectan su calidad de vida, tales como el aislamiento social, la falta de oportunidades para la participación en la comunidad y el escaso acceso a actividades recreativas y culturales. Estos factores pueden contribuir a un deterioro en su bienestar emocional y físico, así como a una disminución en su sentido de pertenencia y reconocimiento dentro de la sociedad.

Fomentar actividades culturales para este grupo etario es esencial por varias razones:

1. Bienestar Integral: La participación en actividades culturales promueve el bienestar emocional y psicológico, ayudando a reducir sentimientos de soledad y depresión, lo cual es común entre los adultos mayores.
2. Interacción Social: Las actividades culturales facilitan el encuentro y la interacción entre los adultos mayores, fomentando redes de apoyo social y fortaleciendo los lazos comunitarios.
3. Valorización del Patrimonio Cultural: Los adultos mayores son portadores de conocimientos y tradiciones valiosas. A través de estas actividades, se puede rescatar y preservar el patrimonio cultural local, permitiendo que su legado sea transmitido a las nuevas generaciones.
4. Estimulación Cognitiva y Física: Participar en talleres artísticos, danzas y otras expresiones culturales estimula tanto la mente como el cuerpo, contribuyendo a mantener sus capacidades cognitivas y físicas.

5. Inclusión Social: Este proyecto busca garantizar que los adultos mayores del casco urbano y rural tengan acceso equitativo a las oportunidades culturales, promoviendo su inclusión en el desarrollo social del municipio.

El fomentar actividades culturales para los adultos mayores no solo mejora su calidad de vida, sino que también enriquece la cultura local y fortalece el tejido social del municipio de El Copey. Es fundamental implementar este tipo de iniciativas para brindarles un espacio donde puedan expresarse, aprender y disfrutar plenamente de esta etapa de sus vidas.

La población adulta mayor en El Copey enfrenta una serie de problemáticas que limitan su participación en la vida cultural y social del municipio. Entre las principales dificultades se destacan:

RESOLUCIÓN No. 562
(2 de Octubre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

1. Aislamiento Social: Muchos adultos mayores viven solos o se sienten desconectados de su comunidad, lo que genera un sentimiento de soledad y abandono. Esta situación se ve agravada por la falta de espacios donde puedan interactuar y compartir experiencias con sus pares.
2. Falta de Acceso a Actividades Culturales: La escasez de programas y recursos destinados a la cultura para este grupo etario limita sus oportunidades para participar en actividades recreativas, educativas y artísticas, lo que a su vez afecta su bienestar emocional y físico.
3. Desconocimiento del Patrimonio Cultural: Existe una falta de reconocimiento y valoración de la riqueza cultural que poseen los adultos mayores, quienes son portadores de tradiciones y saberes locales. Esto no solo afecta su autoestima, sino que también pone en riesgo la transmisión intergeneracional de estas tradiciones.
4. Barreras Físicas y Económicas: Muchos adultos mayores enfrentan dificultades para acceder a lugares donde se realicen actividades culturales, ya sea por problemas de movilidad o por limitaciones económicas que les impiden participar en eventos que requieren inversión.
5. Estigmatización y Falta de Inclusión: A menudo, los adultos mayores son vistos como un grupo pasivo en lugar de activos contribuyentes a la cultura local. Esta percepción limita su inclusión en iniciativas comunitarias y reduce las oportunidades para que expresen su creatividad y conocimientos.

Objetivo general – Propósito: Promover y fortalecer la participación de los adultos mayores del casco urbano y rural del municipio de El Copey, Cesar, en actividades culturales que favorezcan su bienestar integral, fomenten el intercambio intergeneracional y contribuyan al reconocimiento y valoración de su patrimonio cultural, mediante la implementación de talleres, clases que potencien sus habilidades y conocimientos.

Indicadores para medir el objetivo general: Plan de Desarrollo Territorial

Objetivos específicos:

- Diseñar e implementar al menos tres nuevos programas culturales dirigidos a adultos mayores en un plazo de un año, con el objetivo de aumentar la tasa de participación en actividades culturales en un 25%.
- Desarrollar campañas de sensibilización y promoción que resalten la importancia de la participación cultural para adultos mayores, con el fin de reducir el aislamiento social y aumentar las interacciones comunitarias en un 30% durante el primer año.
- Realizar estudios de seguimiento semestrales para evaluar el impacto de las actividades culturales en la salud mental y bienestar emocional de los adultos mayores participantes, con el objetivo de documentar una mejora del 40% en los indicadores de salud mental al finalizar el segundo año.

Con la propuesta de ofrecer talleres de arte, música, danza y manualidades a los para Adultos Mayores del municipio, es una excelente manera de fomentar la creatividad y permitir que los participantes se expresen. Estos talleres no solo promueven habilidades artísticas, sino que también son una vía para que los adultos mayores se conecten con sus emociones y compartan experiencias personales en un entorno seguro y acogedor. La expresión artística puede ser terapéutica, ayudando a reducir el estrés y la ansiedad, además de mejorar el bienestar emocional.

NIT: 800096587-5
E-mail: contactenos@elcopey-cesar.gov.co
Dirrecion: Cra 16 No.9-10

RESOLUCIÓN No. 562
(2 de Octubre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

Incorporar Clases de Educación Continua sobre temas de interés, como historia, literatura, tecnología y salud, es fundamental para facilitar el aprendizaje a lo largo de la vida. Estas clases no solo estimulan la mente y promueven el pensamiento crítico, sino que también mantienen a los participantes informados sobre temas relevantes y actuales. Esto es especialmente importante en un mundo en constante cambio, donde la tecnología y la información evolucionan rápidamente.

Además, estas actividades pueden fortalecer el sentido de comunidad entre los participantes, generando lazos sociales que son esenciales para combatir la soledad y el aislamiento, problemas comunes entre los adultos mayores. La posibilidad de aprender juntos y compartir intereses crea un ambiente colaborativo y acogedor.

El éxito de esta propuesta dependerá de contar con instructores capacitados que no solo tengan conocimientos en sus áreas respectivas, sino que también posean habilidades interpersonales para conectar con los adultos mayores. También será importante ofrecer una variedad de horarios y modalidades para adaptarse a las preferencias de los participantes.

Que el valor total del presente convenio en relación con el presupuesto oficial de la Entidad Estatal para la vigencia **NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($91.417.700)**, no supera el valor establecido para la menor cuantía, acorde a la Ley 2166 de 2021 y 1150 de 2007, por lo que la modalidad de selección será la contratación directa.

Que, el contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.24 – 627 de fecha 12 de Septiembre de 2024.

Que, en virtud de lo anterior:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la celebración de un contrato convenio de Asociación, con una ESAL, cuyo objeto es **"FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DE EL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR".** de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, y con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El valor del presente Convenio es de **NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($91.417.700)**, incluido IVA y los demás tributos que se generen por la ejecución del Convenio, valor que se discrimina de la siguiente manera:

Aporte del Municipio de El Copey	$83.107.000
Aporte de la ESAL	$8.310.700
Valor Total	$91.417.700

ARTICULO TERCERO: Publicar los documentos del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 562
(2 de Octubre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

ARTICULO CUARTO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo de justificación rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Copey (Cesar), al segundo (2) días del mes de octubre de 2024

ASSAD CESAR RAISH GAMEZ
Alcalde del Municipio de El Copey

Proyectó: **Laura Vanessa Arias Hernández** – Apoyo Jurídico

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Copey, 1 de octubre de 2024

Doctor
Assad César Raish Gámez
Alcalde El Copey, Cesar.

El suscrito, CARLOS JAVIER AMAYA HENRIQUEZ, obrando en representación de FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA, presento ante el Municipio de EL COPEY (CESAR) la presente oferta, en el proceso de selección de la referencia que tiene por **OBJETO: FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DE EL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR GANADO, EN SEQUÍA, DENTRO DEL PROCESO ECONOMÍA CIRCULAR,** de acuerdo con los términos y requisitos exigidos en la invitación pública, lo establecido en éste documento y la propuesta que presento.

PROPUESTA BÁSICA

Dejo constancia de lo siguiente:

1.- Que conozco y acepto lo enunciado en las condiciones de la invitación.
2.- Que ni el suscrito, ni la persona jurídica que representó, ni los socios que la conforman, nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política y 8º de la Ley 80 de 1993, Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2012, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.
3.-Que manifiesto que las cuotas sociales o acciones de sus socios de la persona jurídica que representó no se encuentran embargadas
4.- Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación.
5.- Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello.
6.- Que manifiesto no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, quien se reserva el derecho de confirmar esta información.
7.- Que manifiesto estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
8.- Que manifiesto que durante los últimos tres (3) años no he sido sancionado por el Ministerio del Trabajo por incumplimiento en las obligaciones laborales.

9.- Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la invitación pública, así como las comunicaciones escritas expedidas por el Municipio de EL COPEY (CESAR) y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.

10.- Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de esta, por causa imputable al oferente o por simple interpretación errónea o desviada de alguno de los documentos del pliego de condiciones, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.

11.- Que la oferta estará vigente por un período de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre o de sus prórrogas, si las hubiere. Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso de selección, la siguiente:

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : RESERVA BUENOS AIRES KM 5 VIA A LOS CORAZONES
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20001 - VALLEDUPAR
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3135028769
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3042709561
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fundacioncreciendoculturav@gmail.com

Atentamente,

CARLOS JAVIER AMAYA HENRIQUEZ
Cédula de Ciudadanía No. 1,065,637,942
FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA
NIT 900346427-1

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141007099328

(415)7707212489984(8020) 000014100709932 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 4 6 4 2 7	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
KM 5 VIA A LOS CORAZONES - RESERVA BUENOS AIRES

42. Correo electrónico fundacioncreciendoculturav@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 5 0 2 8 7 6 9	3 1 7 8 2 7 6 0 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 6 0	2 0 1 0 0 2 1 2	9 0 0 2	2 0 1 0 0 2 1 2	9 3 1 9 9 4 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20						
54. Código																									

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 08 / 13 : 20: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre AMAYA HENRIQUEZ CARLOS JAVIER
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 08-04-2024 01:21:14PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



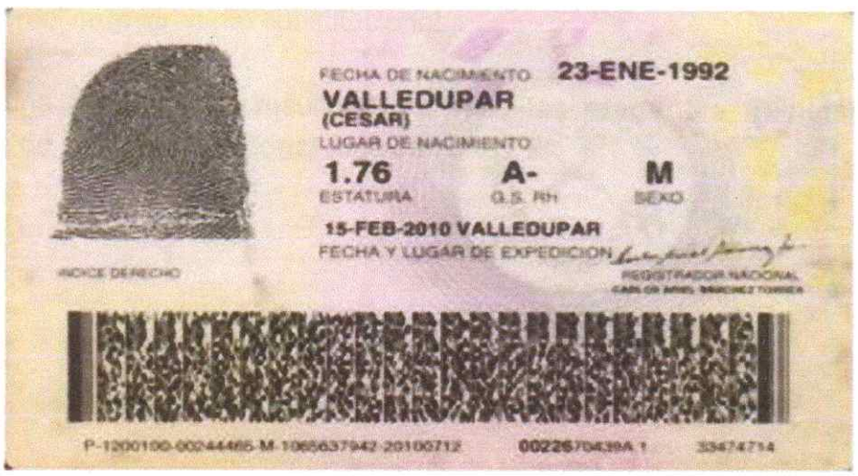
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.065.637.942
AMAYA HENRIQUEZ

APELLIDOS
CARLOS JAVIER

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-ENE-1992
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA
A- G.S. RH
M SEXO

15-FEB-2010 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

P-1200100-00244465-M-1065637942-20100712 0022670439A 1 33474714

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:30:29 horas del 03/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1065637942,** Apellidos y Nombres **AMAYA HENRIQUEZ CARLOS JAVIER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNCRECIENDO**, con NIT **900346427-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 de 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

DENIS MARIA GONZALEZ ALCENDRA, identificado con C. C. No. 49,741,391 y número de matrícula profesional 114590-T en mi calidad de revisor fiscal de la FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA identificada con el NIT 900346427-1, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en el municipio de Copey, a los 3 días del mes de octubre del 2024

DENIS MARIA GONZALEZ ALCENDRA

8. Margen Operacional de Utilidad	Utilidad Operacional / Ventas Netas	13,26
Margen Neto de Utilidad	Utilidad Neta / Ventas Netas	1,6858

CARLOS JAVIER AMAYA HENRIQUEZ
Representante Legal
C.C. No. 1.065.637.942

DENIS MARIA GONZALEZ ALCENDRA
Revisor Fiscal
C.C. No. 49.741.391
T.P. No. 114590 - T

GISELA OSPINA CAMPO
Contador Público
C.C.No. 49.764.434
T.P. No. 150494 -T

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: CARLOS JAVIER AMAYA, domiciliado en Valledupar), identificado con cedula de ciudadanía 1,065,637,942, quien obra en calidad de Representante legal de la FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA, que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el contenido de la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el **MUNICIPIO DEL COPEY – CESAR** adelanta un proceso de selección de proceso competitvo para la celebración de un contrato estatal para **APOYO A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, LUDICAS, RECREATIVAS Y CONVIVENCIA EN LA CELEBRACION DEL MES DEL NIÑO(AS) EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO -DEPARTAMENTO DEL CESAR**

SEGUNDO: Que siendo el interés del EL **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y la **MUNICIPIO DEL COPEY – CESAR** para fortalecer la transparencia en los procesos de selección de mínima cuantía, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de selección de mínima cuantía aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL **PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de selección de mínima cuantía, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2. EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

1.3. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección de mínima cuantía la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **MUNICIPIO DEL COPEY – CESAR**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **MUNICIPIO DEL COPEY – CESAR** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

Fecha expedición: 2024/08/05 - 09:37:20 **** **Recibo No.** S000830090 **** **Num. Operación.** 06-AISEDA-20240805-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN cXmtskmb38

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900346427-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : VALLEDUPAR
DOMICILIO : VALLEDUPAR

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0503607
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MARZO 11 DE 2010
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 22 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 71,537,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : RESERVA BUENOS AIRES KM 5 VIA A LOS CORAZONES
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20001 - VALLEDUPAR
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3135028769
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3042709561
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fundacioncreciendoculturav@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : RESERVA BUENOS AIRES KM 5 VIA A LOS CORAZONES
MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR
BARRIO : RESERVAS DE UPAR
CORREO ELECTRÓNICO : fundacioncreciendoculturav@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : fundacioncreciendoculturav@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8560 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACION
ACTIVIDAD SECUNDARIA : R9002 - CREACION MUSICAL
OTRAS ACTIVIDADES : R9319 - OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS
OTRAS ACTIVIDADES : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

Fecha expedición: 2024/08/05 - 09:37:20 **** **Recibo No.** S000830090 **** **Num. Operación.** 06-AISEDA-20240805-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN cXmtskmb38

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 12 DE FEBRERO DE 2010 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9688 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE MARZO DE 2010, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-0011	20210129	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS VALLEDUPAR	RE01-24085	20210305

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: COMO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, LA ORGANIZACIÓN TIENE POR OBJETO: FORMULAR, PRESENTAR, GESTIONAR, DIRIGIR Y EJECUTAR, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE BENEFICENCIA EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA, CIENCIA, SOCIAL, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA SOLIDARIA, DE INTERÉS PÚBLICO PREVISTOS EN LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS DE LA ONU, EN EL PLAN NACIONAL Y SECCIONALES DE DESARROLLO, DE ACUERDO CON EL NIVEL DE LA ENTIDAD ESTATAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, QUE PROMUEVAN EL DERECHO A LA EDUCACIÓN, A LA PAZ, A LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y A LA DIVERSIDAD ÉTNICA COLOMBIANA, QUE BUSQUEN EL BIENESTAR GENERAL Y EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL.
PARA CUMPLIR CON LOS FINES DEL ESTADO SOCIAL DE DERECHO Y CON SU OBJETO SOCIAL PODRÁ RECIBIR APORTES DEL ESTADO, CELEBRAR CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, COLABORACIÓN, ETC., PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTIVIDADES EN RELACIÓN CON LOS COMETIDOS Y FUNCIONES QUE LES ASIGNA LA LEY Y QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR GENERAL.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
1. DESARROLLAR Y EJECUTAR PROYECTOS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL TALES COMO:
A) ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y APOYO A LA EXPANSIÓN DE COBERTURA Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA.
B) PROMOVER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES O SERVICIOS, INDIVIDUALES O COLECTIVOS, DE PROMOCIÓN DE SALUD, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES, ATENCIÓN Y CURACIÓN DE ENFERMEDADES EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES DE COMPLEJIDAD, REHABILITACIÓN DE LA SALUD Y/O APOYO AL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD O SALUD PÚBLICA, APOYADOS
C) POR ENTIDADES DEBIDAMENTE HABILITADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
D) PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL USO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ALCOHOL Y TABACO; ATENCIÓN Y TRATAMIENTO A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS.
E) ACTIVIDADES CULTURALES DEFINIDAS POR LA LEY 397 DE 1997 Y AQUELLAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL.
F) PROMOVER PROYECTOS EN EL ÁREA DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.
G) PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS POBLACIONES DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, POBREZA Y POBREZA EXTREMA, POBLACIÓN CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSA, POBLACIÓN RECLUSA, POBLACIÓN

TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $1,000,000

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 005 DEL 29 DE JUNIO DE 2021 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24845 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PEÑALOZA RUIZ ABILIO ALFONSO	CC 18,935,569

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 20 DE ENERO DE 2023 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26952 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE FEBRERO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MERCADO TAFUR LUIS GUILLERMO	CC 1,065,140,353

POR ACTA NÚMERO 005 DEL 29 DE JUNIO DE 2021 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24845 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ORTIZ VERGARA KEILA TATIANA	CC 1,065,819,365

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN SERÁ EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SERÁ ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL, Y NO PODRÁ SER UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL EJERCERÁ EN ASOCIO DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 002 DEL 15 DE JUNIO DE 2021 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24805 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE JUNIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	AMAYA HENRIQUEZ CARLOS JAVIER	CC 1,065,637,942

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: SON FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO LAS SIGUIENTES:
A) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, DETERMINACIONES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA Y LA JUNTA DIRECTIVA;

B) ESTABLECER LOS EMPLEOS NECESARIOS Y SEÑALARLES SUS ASIGNACIONES CON EXCEPCIÓN DE AQUÉLLAS QUE CORRESPONDAN A LA JUNTA DIRECTIVA;
C) NOMBRAR Y REMOVER A LAS PERSONAS QUE DEBAN DESEMPEÑAR LOS EMPLEOS;
D) REALIZAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE FUESEN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN CONFORME LO DISPUESTO POR ESTOS ESTATUTOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA.
E) REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN CON FACULTADES PARA TRANSIGIR, DESISTIR, DELEGAR, SUSTITUIR;
F) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN;
G) PRESENTAR LOS INFORMES QUE LE SOLICITE LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA;
H) SOMETER A LA JUNTA DIRECTIVA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE FUNDACION;
I) SERÁ EL ENCARGADO DE LLEVAR A LA PRÁCTICA LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.
J) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES DE LA FUNDACIÓN CUANDO SEA NECESARIO A JUICIO DE LA JUNTA DIRECTIVA.
K) PREPARAR EL INFORME ANUAL FINANCIERO Y DE LAS LABORES PARA LA JUNTA DIRECTIVA Y PARA LA ASAMBLEA ORDINARIA.
L) EL DIRECTOR EJECUTIVO TIENE LA FACULTAD DE PARTICIPAR A NOMBRE DE LA FUNDACIÓN EN TODAS LAS LICITACIONES QUE REALICEN LOS ENTIDADES TERRITORIALES, LAS EMPRESAS PRIVADAS O PÚBLICAS, Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y FUNDACIONES, PARA LO CUAL TIENE LAS FACULTADES DE FIRMAR, RETIRAR, DE PRESENTAR LOS PLIEGOS DE PETICIONES Y DEMÁS DOCUMENTO NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES.
M) EL DIRECTOR EJECUTIVO TIENE LA FACULTAD PLENA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS O ACTOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADA DE ORDEN FINANCIERO, BANCARIO O ENTES TERRITORIALES O EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO SIN LÍMITE DE CUANTÍA.
N) EL DIRECTOR EJECUTIVO TIENE LA FACULTAD PLENA PARA LA CELEBRACIÓN CREDITOS CON ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS Y BANCARIOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA.
O) EL DIRECTOR EJECUTIVO TIENE LA FACULTAD PLENA PARA ABRIR SUCURSALES, AGENCIAS Y/O ESTABLECIMIENTOS Y NOMBRAR SUS ADMINISTRADORES O REPRESENTANTE DÁNDOLE ALGUNAS FUNCIONES
P) LAS DEMÁS FUNCIONES COMPATIBLES CON SU CARGO Y QUE NO ESTÉN ASIGNADAS A OTRO DIGNATARIO DE LA FUNDACIÓN.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 20 DE ENERO DE 2023 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26953 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE FEBRERO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	GONZALEZ ALCENDRA DENIS MARIA	CC 49,741,391	114590-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $59,027,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8560

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION,

Fecha expedición: 2024/08/05 - 09:37:20 **** **Recibo No.** S000830090 **** **Num. Operación.** 06-AISEDA-20240805-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN cXmtskmb38

VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación cXmtskmb38

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



EDGAR RINCON CASTILLA
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

FUNDACION CRECIENDO CULTURA ESAL
NIT:900346427-1
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DICIEMBRE DE 2023
METODO INDIRECTO

FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTES DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACION	
Utilidad o pérdida neta	**995.049**
Mas (menos) Partidas que no Implican Salida de Efectivo	
Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo	-
Provisiones impuestas a pagar	-
Corrección Monetaria de Activos y Pasivos no Monetarios y Patrimonio, (excluye inventarios)	-
Cambios en Activo y Pasivos Operacional	
Inversiones Voluntarias	-
Deudores	(27.000)
Inventarios	-
Diferidos	-
Otros Activos	-
Obligaciones financieras	-
Proveedores	1.236.951
Cuentas por Pagar	(2.200.000)
Impuestos gravamenes y tasas	-
Acreedores Varios	-
Pasivos Estimados y Provisiones	-
Otros Pasivos	-
Efectivo Neto Usado en las Actividades Operacionales	**5.000**
FLUJOS ACTIVIDADES DE INVERSION	
Venta de Propiedades, Planta y Equipo	-
Adquisición de Propiedades, Planta y Equipo	-
Efectivo Neto Provisto en las Actividades de Inversión	**0**
FLUJOS ACTIVIDADES DE FINANCIACION	
Obligaciones Financieras Largo Plazo	-
Cuentas por Pagar Largo Plazo	-
Utilidades Distribuidas	-
Efectivo Neto Provisto en las Actividades de Financiación	**-**
AUMENTO NETO DEL EFECTIVO	**5.000**
Efectivo al Inicio del Ejercicio	**60.000**
EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	**65.000**

CARLOS JAVIER AMAYA HENRIQUEZ
Representante Legal
C.C. No. 1.065.637.942

DENIS MARIA GONZALEZ ALCENDRA
Revisor Fiscal
C.C. No. 49.741.391
T.P. No. 114590 - T

GISELA OSPINA CAMPO
Contador Público
C.C.No. 49.764.434
T.P. No. 150494 -T

FUNDACION CRECIENDO CULTURA ESAL
NIT:900346427-1
ANALISIS DE LAS VARIACIONES EN EL CAPITAL DE TRABAJO
DICIEMBRE DE 2023

Aumento (Disminución) en el Activo Corriente

Activo Disponible	5.000
Deudores	27.000
Inventarios	0
Gastos Pagados por anticipado	0
TOTAL AUMENTO EN EL ACTIVO CORRIENTE	**32.000**

(Aumento) Disminución en el Pasivo Corriente

Obligaciones	0
Proveedores	1.236.951
Cuentas por Pagar	-2.200.000
Obligaciones Laborales	0
Impuestos Gravámenes y Tasas	0
Pasivos Estimados y Provisiones	0
Diferidos	0
Otros Pasivos	0
TOTAL AUMENTO EN EL PASIVO CORRIENTE	**-963.049**
AUMENTO EN EL CAPITAL DE TRABAJO	**995.049**

CARLOS JAVIER AMAYA HENRIQUEZ
Representante Legal
C.C. No. 1.065.637.942

DENIS MARIA GONZALEZ ALCENDRA
Revisor Fiscal
C.C. No. 49.741.391
T.P. No. 114590 - T

GISELA OSPINA CAMPO
Contador Público
C.C.No. 49.764.434
T.P. No. 150494 -T

FUNDACION CRECIENDO CULTURA ESAL
NIT:900346427-1
ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO
COMPARATIVO DICIEMBRE

Capital Social	**2023**	**2022**	**VARIACION**
Saldo al Comienzo del Ejercicio	10.000.000	10.000.000	0
Incremento del Ejercicio	0	0	0
Saldo al Final del Ejercicio	**10.000.000**	**10.000.000**	**0**
Reserva legal			
Saldo al Comienzo del Ejercicio	0	0	0
Incremento del Ejercicio	0	0	0
Saldo al Final del Ejercicio	**0**	**0**	**0**
Reservas Estatutarias			
Saldo al Comienzo del Ejercicio	0	0	**0**
Incremento del Ejercicio	0	0	0
Saldo al Final del Ejercicio	**0**	**0**	**0**
Utilidades acumuladas			
Saldo al Comienzo del Ejercicio	38.505.000	37.280.000	1.225.000
Disminución del Ejercicio	0	0	0
Utilidades Acumuladas Ejercicios Anteriores	0	0	0
Incremento del Ejercicio	995.049	1.225.000	-229.951
Saldo al Final del Ejercicio	**39.500.049**	**38.505.000**	**995.049**
Revalorización del patrimonio			
Saldo al Comienzo del Ejercicio	0	0	0
Incremento del Ejercicio	0	0	0
Saldo al Final del Ejercicio	**0**	**0**	**0**
TOTAL DEL PATRIMONIO	**49.500.049**	**48.505.000**	**995.049**

CARLOS JAVIER AMAYA HENRIQUEZ
Representante Legal
C.C. No. 1.065.637.942

DENIS MARIA GONZALEZ ALCENDRA
Revisor Fiscal
C.C. No. 49.741.391
T.P. No. 114590 - T

GISELA OSPINA CAMPO
Contador Público
C.C.No. 49.764.434
T.P. No. 150494 -T

FUNDACION CRECIENDO CULTURA ESAL
NIT:900346427-1
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
COMPARATIVO DICIEMBRE

CUENTAS	2023	%	2022	%	VARIACION
INGRESOS OPERATIVOS					
Ingresos Operacionales	**59.027.000**		**860.504.000**		**801.477.000**
Ingresos No Operacionales	**0**		**0**		**0**
TOTAL ING. OPERACIONALES	**59.027.000**	**100,00%**	**860.504.000**	**100,00%**	**801.477.000**
COSTOS DE VENTA	**0**	**0,00%**	**0**	**0,00%**	**0**
Costos Directos	**0**		**0**		**0**
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	**59.027.000**	**100,00%**	**860.504.000**	**100,00%**	**801.477.000**
GASTOS OPERACIONALES					
Administrativos	**51.200.000**		**790.494.000**		**739.294.000**
Ventas	0		0		**0**
TOTAL, GASTOS DE OPERACIÓN	**51.200.000**	**86,74%**	**790.494.000**	**91,86%**	**739.294.000**
UTILIDAD O PERDIDA OPERACIÓN	**7.827.000**	**13,26%**	**70.010.000**	**8,14%**	**-62.183.000**
OTROS INGRESOS	**0**	**0,00%**	**0**	**0,00%**	**0**
Financieros					**0**
Diversos					**0**
OTROS EGRESOS	**6.831.951**	**11,57%**	**68.785.000**	**7,99%**	**-61.953.049**
Financieros	**0**		**0**		**0**
Diversos	3.317.578		22.500.000		**-19.182.422**
Gastos Impuestos y Contribuciones	3.514.373		46.285.000		
TOTAL NETO OTROS INGR-EGRE	**-6.831.951**	**-11,57%**	**-68.785.000**	**-7,99%**	**61.953.049**
UTILIDAD O PERD. ANTES DE IMP	**995.049**	**1,69%**	**1.225.000**	**0,14%**	**-229.951**
UTILIDAD O PERDIDA NETA	**995.049**	**1,69%**	**1.225.000**	**0,14%**	**-229.951**
UTILIDAD A DISTRIBUIR	**995.049**	**1,69%**	**1.225.000**	**0,15%**	**-229.951**

CARLOS JAVIER AMAYA HENRIQUEZ
Representante Legal
C.C. No. 1.065.637.942

DENIS MARIA GONZALEZ ALCENDRA
Revisor Fiscal
C.C. No. 49.741.391
T.P. No.114590- T

GISELA OSPINA CAMPO
Contador Público
C.C.No. 49.764.434
T.P. No. 150494 -T

FUNDACION CRECIENDO CULTURA ESAL
NIT:900346427-1
ESTADOS DE LA SITUACION FINANCIERA
COMPARATIVO DICIEMBRE

	2023	%	2022	%	VARIACION
ACTIVOS					
ACTIVOS CORRIENTES					
EFECTIVO Y EQUIVALENTE	**65.000**	**0,09%**	**60.000**	**0,08%**	5.000
Caja	47.000	0,07%	45.000	0,06%	2.000
Bancos Nacionales	18.000	0,03%	15.000	0,02%	3.000
INVERSIONES	0		0		0
DEUDORES COMERCIALES Y OTROS	**61.000.000**	**85,27%**	**60.973.000**	**85,27%**	**27.000**
Clientes	61.000.000	85,27%	60.000.000	83,91%	1.000.000
A proveedores, Contratistas otros	0		0		0
Ingresos Por Cobrar Dividendos y Participaciones	0		0		0
Ingresos Por Cobrar Arrendamientos	0		0		0
Anticipos de Impuestos y Contribuciones	0		973.000	1,36%	-973.000
Otros	0		0		0
Deterioro de Deudores y Otros	0		0		0
INVENTARIOS	**0**		**0**		**0**
Mercancía No Fabricada Por La Empresa	0		0		0
TOTAL, ACTIVOS CORRIENTES	**61.065.000**	**85,36%**	**61.033.000**	**85,35%**	**32.000**
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS					
Propiedad Planta y Equipos	10.472.000		10.472.000		0
SUBTOTAL PROPIEDAD, PLANTA	**10.472.000**	14,64%	**10.472.000**	14,64%	0
Menos, Depreciación Acumulada	0		0		0
TOTAL, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	**10.472.000**	**14,64%**	**10.472.000**	**14,65%**	0
					0
OTROS ACTIVOS	**0**		**0**		0
			0		0
TOTAL, OTROS ACTIVOS	0	0,00%	0	0,00%	0
TOTAL, ACTIVOS	**71.537.000**	**100,00%**	**71.505.000**	**100,00%**	**32.000**
PASIVOS					0
PASIVO CORRIENTE					0
Obligaciones financieras	0		0		0
Proveedores	1.236.951	1,73%	0		1.236.951

Cuentas por Pagar	20.800.000	29,08%	23.000.000	32,17%	-2.200.000
Impuestos Gravámenes y Tasas	0		0		0
Acreedores Varios	0		0		0
Obligaciones Laborales	0		0		0
Provisión Impuestos Por Pagar	0		0		0
Otros Pasivos	0		0		0
TOTAL, PASIVO CORRIENTE	**22.036.951**	**30,80%**	**23.000.000**	**32,17%**	**-963.049**
PASIVO A LARGO PLAZO	0		0		0
TOTAL, PASIVO A LARGO PLAZO	0	0,00%	0	0,00%	0
TOTAL, PASIVOS	**22.036.951**	**30,80%**	**23.000.000**	**32,17%**	**-963.049**
PATRIMONIO					
Capital Social	10.000.000		10.000.000		0
Reserva Legal	0		0		0
Resultado Ejercicios	995.049		1.225.000		-229.951
Utilidades Acumuladas	38.505.000		37.280.000		1.225.000
Revalorización del Patrimonio					0
Superávit por Valorizaciones	0		0		0
TOTAL, PATRIMONIO	**49.500.049**	**69,20%**	**48.505.000**	**67,83%**	**995.049**
TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO	**71.537.000**	**100,00%**	**71.505.000**	**100,00%**	**32.000**

CARLOS JAVIER AMAYA HENRIQUEZ
Representante Legal
C.C. No. 1.065.637.942
AC

DENIS MARIA GONZALEZ ALCENDRA
Revisor Fiscal
C.C. 49.741.391
T.P. No. 114590 - T

GISELA OSPINA CAMPO
Contador Público
C.C.No. 49.764.434
T.P. No. 150494 -T

Fundacion Creciendo con Cultura

NIT. 900.346.427-1

El Copey, 3 de octubre de 2024

Doctor
Assad César Raish Gámez
Alcalde El Copey, Cesar.

Asunto: Oferta económica y de actividades

A través de la presente hacemos entrega de la oferta económica y de actividades para el desarrollo y ejecución del proyecto FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DE EL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR, las cuales desarrollaremos basados en un plan según los lineamientos plasmados en la convocatoria pública, que a continuación referenciamos:

ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS

1. Taller de teatro y artes escénicas: Con nuestros profesionales desarrollaremos, jornadas teórico-prácticas sobre los aspectos relacionados con los elementos básicos para la puesta en escena de una obra teatral. (interpretación de libretos, guiones, manejo y proyección de la voz, movimientos y posicionamiento dentro de escenario.)

 Valor Total actividad $ 18'680.000

2. taller de música folclórica e instrumental: con nuestro profesional en música, entregaremos no solo el material físico requerido, sino también el conocimiento más relevante, de la interpretación musico vocal, para lograr armonizar una pieza musical.

 Valor Total actividad $ 7'400.000

Dirección: Reserva Buenos Aires Km 5 Vía a Los Corazones, Valledupar - Cesar.
Celular: 310 6377090. Correo: fundacioncreciendoculturav@gmail.com

INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINAL DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

A los Diez (10) días del mes de Octubre de 2024, en cumplimiento de lo ordenado en la invitación pública del proceso competitivo No. S2ECPC-015-2024, publicado a través de la página del SECOP II, se inicia en la Secretaría de Inclusión Social, Cultura, Deporte y Recreación del Municipio de El Copey, la revisión y análisis de las propuestas presentadas dentro del proceso mencionado, Cuyo objeto es: **FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DE EL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR GANADO, EN SEQUÍA, DENTRO DEL PROCESO ECONOMÍA CIRCULAR,** ceñidos a los términos de la invitación pública antes señalada, análisis del cual hemos obtenido los resultados que da cuenta este instrumento.

OBJETO DE LA INVITACIÓN: "FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DE EL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR GANADO, EN SEQUÍA, DENTRO DEL PROCESO ECONOMÍA CIRCULAR".

1. PROPUESTAS PRESENTADAS

Dentro del término estipulado en la invitación, se presentaron los siguientes participantes:

Proveedor — Compradores / Proveedores

FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA

COLOMBIA, Valledupar
Número de documento 900341127

2. METODOLOGIA DE LA EVALUACION

La evaluación se realizó de conformidad a lo establecido en la invitación pública, es decir se evaluó la propuesta y luego se verificaron los requisitos habilitantes:

- **Evaluación Económica:** Se pondera la propuesta económica de acuerdo a los requerimientos estipulados en la Invitación Pública.
- **Aspecto Jurídico y Habilitantes:** Se verificarán a la propuesta que supere la propuesta técnica o tenga el mejor puntaje de acuerdo a la Invitación Pública.

Teniendo en cuenta estos factores se procedió con la evaluación y ponderación de la única oferta presentada, como sigue:

3. EVALUACIÓN ECONOMICA DE LA OFERTA

Los valores ofertados son los siguientes:

[illegible]	PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN	VALOR OFERTADO
1	FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA	03/10/2024	$91.417.700

4. ANÁLISIS LEGAL (REQUISITOS HABILITANTES)

A continuación, se revisa la oferta que superó la evaluación económica, y se detallan la documentación, verificando el cumplimiento, así:

INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINAL DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

DOCUMENTOS	CRITERIO	FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA
Fotocopia del documento de identidad en virtud de la ley 752 de 2002 y aquellas que lo modifiquen o adicionen, del Representante Legal	Cumple / No Cumple	Cumple
RUT	Cumple / No Cumple	Cumple
Antecedentes Judiciales Vigentes	Cumple / No Cumple	Cumple
RNMC	Cumple / No Cumple	Cumple
Consulta en línea de antecedentes de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años	Cumple / No Cumple	Cumple
Certificado de antecedentes disciplinarios de la ESAL y su representante legal, expedidos por la Procuraduría General de la Nación	Cumple / No Cumple	Cumple
Boletín de responsables fiscales de la ESAL y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la Nación.	Cumple / No Cumple	Cumple
Certificación de cumplimiento de obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.	Cumple / No Cumple	Cumple
Certificación del revisor fiscal en caso de que aplique	Cumple / No Cumple	N/A
Hoja de vida Función Pública Persona Jurídica	Cumple / No Cumple	Cumple
Certificado de existencia y representación legal, renovado y actualizado expedido con una vigencia de mayor de 30 días, en la cual conste la antigüedad de la ESAL, no inferior a dos años.	Cumple / No Cumple	Cumple
Autorización para contratar de conformidad con los estatutos. En caso de que aplique	Cumple / No Cumple	Cumple
Estructura Organizacional: La ESAL deberá acreditar su estructura organizacional manifestando a través de órganos de administración activos, tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente, que supervisará las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.	Cumple / No Cumple	Cumple
Estados Financieros. Estados Financieros a corte 31 de Diciembre de 2023.	Cumple / No Cumple	Cumple

INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINAL DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

RESULTADO		Cumple

5. EXPERIENCIA REQUERIDA

EXPERIENCIA	CRITERIO	FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA
Que tenga experiencia relacionada en tres (3) contratos, celebrados dentro de los últimos tres (3) años, cuyo objeto haya sido igual o similar al de la presente convocatoria.	**Cumple/ No cumple**	aporta Documento
ASPECTOS TECNICOS	**CRITERIO**	**FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA**
1) Certificación de Instalaciones Físicas: la ESAL deberá certificar bajo gravedad de juramento que de ser adjudicado el proceso este contará con las instalaciones físicas dentro del casco urbano. 2) Adjuntar el cronograma de las actividades a realizar 3) Sin perjuicio del personal profesional o técnico que el contratista deba utilizar adicionalmente para la ejecución de las actividades, el proponente deberá ofrecer lo siguiente, de acuerdo a lo descrito en la siguiente tabla: Tabla – Equipo propuesto: el personal incluido en el P.O., deberá adjuntar sus hojas de vida en la propuesta.	**Cumple/ No cumple**	aporta Documento

1. ASPECTOS PONDERABLES

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	Plan de Calidad de los servicios	100
2	EQUIPO PROPUESTO – que los profesionales contenidos en el presupuesto sean oriundos del Municipio de El Copey	100
3	Precio – Propuesta Económica menor valor establecido Discriminar el aporte de la ESAL – quien asume los gastos del Director del proyecto y gastos de desplazamiento	100
4	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - Teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios Colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.	100
PUNTAJE ASIGNADO		400

INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINAL DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

2. RESULTADOS

REQUISITO	CRITERIO	FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA
Capacidad Jurídica	Cumple /No Cumple	**Cumple**
Condiciones de Experiencia	Cumple /No Cumple	**Cumple**
Aspectos Técnicos	Cumple /No Cumple	**Cumple**
PUNTAJE OBTENIDO FACTORES PONDERABLES		**400 Puntos**

JORGE LUIS ROCHA GRANADOS

Secretario de Inclusion Social, Cultura, Deporte y Recreación

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.301 DE 2024 - CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL COPEY Y LA FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE EL COPEY**
ESAL	**FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA**
OBJETO	**FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DE EL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($91.417.700)**
PLAZO	**HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2024**

Entre los suscritos: **ASSAD CESAR RAISH GAMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.381.331 expedida en Cartagena (Bolívar), en su calidad de Alcalde del Municipio de El Copey, elegido por voto popular, según credencial emitida por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado el día veintidós (22) de diciembre de 2023 ante el Notario único interino del circulo de El Copey, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE EL COPEY**, Identificado con NIT No.800096587-5, en uso de las facultades y funciones conferidas por parte de la Constitución Política, las Leyes y los Reglamentos, quien para los efectos del presente contrato se denomina **MUNICIPIO DE EL COPEY** o Entidad Estatal **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **CARLOS JAVIER AMAYA HENRIQUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.637.942 Valledupar, Representante legal de la **FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA**, Identificada con NIT No. 900346427-1 quien para los efectos del presente Convenio se denominará **LA ESAL**, hemos convenido en celebrar el presente convenio de asociación el cual se regirá por las leyes, reglamentos y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones, previas las siguientes consideraciones:

I. Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar Convenios y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines y cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
II. Que el Municipio de El Copey, tiene a su cargo la prestación de los servicios que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia.
III. Así mismo la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
IV. La Alcaldía Municipal de El Copey, en el marco del plan de Desarrollo Municipal, se encuentra interesada en contratar el desarrollo del proyecto cuyo objeto corresponde a: **"FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DE EL MUNICIPIO DE**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.301 DE 2024 - CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL COPEY Y LA FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA

EL COPEY CESAR", así como todos costos directos e indirectos, que conlleve la ejecución del convenio.

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.
VI. Que previo proceso de selección desarrollado a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en el cual se realizó la respectiva verificación y cumplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación.

Por lo anterior, las partes celebran el presente convenio de asociación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Convenio de asociación con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto único reglamentario 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Convenio	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este Convenio
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este Convenio

Cláusula 2 - Objeto

El objeto es **FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DE EL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR**, de acuerdo a los proyectos y el presupuesto oficial que hace parte integral del presente convenio.

Cláusula 3 - Valor del Convenio y forma de pago

El Valor del convenio de asociación a suscribir se estima por la suma de: **NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($91.417.700),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como todos costos directos e indirectos, que conlleve la ejecución del contrato. El valor se determinó con base en los recursos disponibles para la ejecución de la actividad, los cuales están compuestos de los siguientes aportes:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.301 DE 2024 - CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL COPEY Y LA FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA

Aporte del Municipio de El Copey	$83.107.000
Aporte de la ESAL	$ 8.310.700
Valor Total	$91.417.700

Se deja constancia que en los anteriores valores están incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como todos costos directos e indirectos, que conlleve la ejecución del contrato. El valor se determinó con base en los recursos disponibles para la ejecución de la actividad.

El presente Convenio está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: El Municipio transferirá al asociado seleccionado, el valor de sus aportes de la siguiente manera: 1) Un pago a título de pago anticipado equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 2) Un segundo pago previo cumplimiento de la etapa de avance del contrato del 50% de las actividades por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, una vez se evidencie y certifique por parte del Supervisor el cumplimiento de la etapa de avance del contrato. 3) un pago final a la terminación del periodo del contrato y de las actividades, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato una vez la ESAL presente todas las evidencias de ejecución del contrato y el supervisor presente el informe de supervisión del mismo y se proyecte el acta de liquidación del convenio.

Requisitos: Su trámite se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos

- Elaboración y suscripción de acta de recibo parcial a satisfacción por parte de la Supervisión.
- Elaboración y presentación de informes de la Supervisión
- Presentación de facturas de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del PAC.
- Verificación de los pagos Sistema General de Seguridad Social Integral

Pago final: El último pago del valor del contrato, se cancelará previa suscripción del acta de recibo final, a satisfacción, de las actividades cumplidas y certificadas por el Supervisor del contrato y demás requisitos exigidos para el pago de actas parciales.

El pago se realizará con Cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se encuentra adjunto al presente documento, mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato deberá allegar una certificación bancaria vigente con fecha de expedición no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.301 DE 2024 - CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL COPEY Y LA FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

PARAGRAFO PRIMERO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, quien debe efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el coordinador o supervisor del contrato.

Cláusula 4 - Declaraciones de LA ESAL

LA ESAL hace las siguientes declaraciones:

4.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
4.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Administración municipal respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
4.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio.
4.4. La ESAL al momento de la celebración del presente Convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
4.6. El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Cláusula 5 - Plazo

El plazo de ejecución del Contrato es HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato celebrado, dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Cláusula 6 - Derechos de la ESAL

6.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente Convenio.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.301 DE 2024 - CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL COPEY Y LA FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA

Cláusula 7 - Obligaciones particulares de LA ESAL

7.1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de los compromisos contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.

7.2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del convenio.

7.3. Cumplir con el objeto del convenio dentro del tiempo estimado para el desarrollo de tales actividades.

7.4. Atender las observaciones del supervisor.

7.5. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales.

7.6. Presentar las cuentas de cobro o facturas a que haya lugar, de acuerdo con lo pactado.

7.7. Entregar para cada desembolso, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente.

Nota: Para efectos del último pago, deberá suscribir el acta de liquidación del convenio además de la entrega de la información producto del convenio (Actas de reunión, planillas, registros fotográficos y audiovisuales, y en general de todos los documentos que hagan parte del objeto del convenio)

7.8. Responder ante las autoridades competentes por los actos y omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos de cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

7.9. En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que modificó el artículo 13 del Decreto legislativo 1295 de 1994, el asociado se obligará a mantener afiliado al personal contratado dentro del convenio a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales

7.10. Pagar oportunamente los salarios, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal que el asociado contrate o haya contratado en la ejecución del convenio.

7.11. Suscribir oportunamente el acta de inicio, actas de supervisión, modificaciones si las hubiera, y liquidación del convenio; conjuntamente con el/la supervisor (a) del mismo.

7.12. Entregar al supervisor del convenio los informes de ejecución y los demás informes de acuerdo con lo establecido en los estudios previos o anexos al igual que con los requerimientos que haga el supervisor designado.

7.13. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del asociado.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.301 DE 2024 - CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL COPEY Y LA FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO-ESAL.

7.14. Cumplir con todas las condiciones, compromisos y exigencias establecidas en el presente estudio previo, el convenio y su anexo técnico.
7.15. Realizar el aporte en bienes y/o servicios ofrecidos en su propuesta. Dicho aporte se realizará conforme a las necesidades del Convenio y de acuerdo a la propuesta presentada.
7.16. Aportar su capacidad técnica y operativa para desarrollar las actividades objeto del presente Convenio de Asociación, según las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo Técnico.
7.17. Elaborar un plan de trabajo y su respectivo cronograma de actividades de acuerdo con el objeto contractual, el tiempo de ejecución del convenio. Este plan deberá entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al inicio del convenio y deberá ser aprobado por el supervisor.
7.18. Suministrar oportunamente los insumos y/o elementos requeridos para el desarrollo de las actividades del Convenio de Asociación, así como los elementos de seguridad industrial, el transporte, y los demás aspectos logísticos requeridos para su adecuada ejecución.
7.19. Cumplir con el cronograma establecido y aprobado por el supervisor del convenio, en el caso que se requiera modificar fechas de actividades propuestas por casos fortuitos en el desarrollo del convenio se deberá informar oportunamente dichos cambios a la supervisión del convenio con su debida justificación y soportes
7.20. Contar con la totalidad de equipos técnicos, condiciones logísticas y personal, necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto del convenio.
7.21. Contar con una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos económicos del Convenio de Asociación a suscribir con el municipio.
7.22. Las demás obligaciones que por la esencia y naturaleza del convenio sean necesarias para su desarrollo y exitosa culminación.

Cláusula 8 - Obligaciones Generales del Municipio

8.1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto del convenio el cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011
8.2. Aportar oportunamente los recursos económicos del Convenio.
8.3. Efectuar recomendaciones técnicas, administrativas, financieras y/o jurídicas para la correcta ejecución del convenio.
8.4. Hacer entrega al asociado de la herramienta y los elementos con que cuente y que puedan ser empleados en desarrollo del convenio. Dicha entrega se efectuará mediante acta, en la cual se indicará si los bienes son de consumo o devolutivos.
8.5. Verificar que el asociado, previo a la suscripción del convenio y a lo largo de este, realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ARL, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
8.6. Entregar al asociado toda la información que se requiera, en el medio en que la posea, relacionada con el objeto del mismo.

8.7. Evaluación de la efectividad de la ESAL: Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, con la participación de los beneficiarios de la actividad de la entidad sin ánimo de lucro en la que expresen su opinión sobre la manera en que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto

8.8. Las demás obligaciones que por la esencia y naturaleza del Convenio sean necesarias para su desarrollo.

Cláusula 9 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

De conformidad con lo dispuesto en materia de garantías por el Decreto único reglamentario 1082 de 2015 y dada la naturaleza del objeto a contratar, del monto de la misma y condiciones de la contratación, el Municipio ha determinado exigir un mecanismo de cobertura del riesgo que deberá constituir La ESAL a favor del Municipio, consistente en póliza de seguros o cualquiera de los demás mecanismos permitidos por la ley tales como fiducia mercantil en garantía, y/o garantía bancaria a primer requerimiento, ante una entidad bancaria o de seguros, o cualquiera otra entidad que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera para la venta de estos productos y el correspondiente otorgamiento de los amparos exigidos, la cual deberá tener los siguientes amparos:

Garantía	PRE-CONTRA	CONTRACTUAL	POST-CONTRA	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		**X**		**SI**	**10%**	**Durante la ejecución del Convenio y hasta la liquidación del Convenio**
Devolución del pago anticipado		**X**		**SI**	**100%** De los recursos recibidos a título de pago anticipado	**Durante la ejecución del Convenio y hasta la liquidación del Convenio**
Salarios y prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales		**X**		**SI**	**10%**	**Durante la ejecución del Convenio y Tres (3) años más**

La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. La ESAL se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio

del Convenio y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del Convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

LA ESAL será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del **MUNICIPIO DE EL COPEY**, antes de la iniciación del Convenio. **PARÁGRAFO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto único reglamentario 1082 de 2015, La ESAL podrá aportar otra de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente Convenio.

Cláusula 10 - Supervisión

Se asigna como Supervisor del Convenio al Secretario de Inclusión Social, Cultura, Deporta y Recreación del Municipio de El Copey, o a quien haga sus veces, quien podrá contar con el apoyo de un contratista o funcionario para tal fin. En todo caso el ordenador del gasto podrá cambiar unilateralmente la designación del Supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista y al Supervisor saliente. Al Supervisor le corresponde la vigilancia y el control de la ejecución del presente Convenio, cumpliendo lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, quien será el encargado de:

10.1. Constatar que se cumplan las especificaciones técnicas definidas en el Convenio.
10.2. Verificar que La ESAL cumpla con las condiciones e idoneidad pactadas.
10.3. Solicitar o hacer los trámites administrativos o jurídicos en caso de incumplimiento contractual.
10.4. Validar el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de la ESAL, cuando a ello haya lugar.
10.5. Velar porque el expediente contractual se encuentre completo y actualizado.
10.6. Verificar, revisar y controlar las disponibilidades presupuestales, revisar los soportes y documentos entregados para efectuar los pagos correspondientes.
10.7. Verificar las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificaciones del objeto contractual.
10.8. Elaborar las minutas de adición, modificación y ampliación.
10.9. Adelantar los procesos sancionatorios a que haya lugar; revisar y establecer las decisiones de conformidad con las normas aplicables y vigentes al objeto contractual, y las demás que sean necesarias para la correcta ejecución contractual.
10.10. Suscribir el acta de inicio y acta de recibo final
10.11. Las demás obligaciones que sean necesarias para la correcta ejecución presupuestal

Cláusula 11 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.301 DE 2024 - CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL COPEY Y LA FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA

Cláusula 12 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en el Municipio de El Copey, y el domicilio contractual es el Municipio de El Copey – Departamento del Cesar.

Para constancia, se firma de manera electrónica en el Secop II, a los diez (10) días del mes de Octubre de 2024.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6871201
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	3 días de tiempo transcurrido *(7/10/2024 6:12:34 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Número del contrato	301
Objeto del contrato	FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DE EL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	100 Días
Fecha de inicio de contrato	2 horas para terminar *(11/10/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No *
Fecha de inicio de liquidación	31/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	Sí No *
Obligaciones pos consumo	Sí No *
Reversión	Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO EL COPEY

COLOMBIA, El Copey

0 Recomendaciones (es)

Información del Proveedor contratista

FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA

COLOMBIA, Valledupar
Número de documento 900346477

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*CARLOS JAVIER AMAYA HERNIQUEZ*	***Fecha de aprobación:***	*10/10/2024 2:39:12 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*ASSAD CESAR*	***Fecha de aprobación:***	*11/10/2024 3:49:14 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

RAISH
GAMEZ

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6871201_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6871201_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	UNIDAD GESTIÓN CONTRACTUAL
Proceso de Contratación	015
Título de la oferta	ADULTO COPEY FUNCRECIENDO CON CULTURA
Cuantía del contrato	91.417.700 COP

© VORTAL 2019 Terminos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombi

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CESAR
MUNICIPIO DE EL COPEY
ALCALDÍA MUNICIPAL
800.096.587-5

ALCALDÍA DE EL COPEY

REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 24 - 789

CERTIFICA

SE REALIZA EL REGISTRO PRESUPUESTAL CON EL SIGUIENTE DETALLE

NÚMERO DE SOPORTE :	CONVENIO DE ASOCIACION N°301-2024	**CDP:**	24 611	**NÚMERO CTA BANCO:**	
FECHA DE ELABORACIÓN :	11/10/2024	**TERCERO:**	900346427	FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA.	

DETALLE: FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DEL COPEY-CESAR.

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	EC	CUIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.41.34	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	ALCALDIA	1.3.3.3.20.2	R.B. ESTAMPILLA PRO ANCIANO	97990	2024202380089			83.107.000,00
								Total:	**83.107.000,00**

Elaborado por: hermescabal

HERMES JOSE CABALLERO HERRERA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202470674

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

PÓLIZA No:320 - 47 - 994000029871 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **CARRERA 47** COD. AGENCIA: 320 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
15	10	2024	16	10	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA**
DIRECCIÓN: RESERVA BUENOS AIRES KM 5 VIA A LOS CORAZONES
CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR
IDENTIFICACIÓN: NIT **900.346.427-1**
TELÉFONO: 3135028769

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE EL COPEY** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.096.587-5**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE EL COPEY** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.096.587-5**

AMPAROS

Giro de Negocio: CONVENIO DE ASOCIACION

Descripción Amparos Contrato	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada
CUMPLIMIENTO	10/10/2024	30/04/2025	9,141,770
ANTICIPO	10/10/2024	30/04/2025	45,708,850
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10/10/2024	30/12/2027	9,141,770

BENEFICIARIOS
NIT 800096587 - MUNICIPIO DE EL COPEY

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE ASOCIACION

OBJETO DE LA GARANTIA EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE NO 301 DE 2024 DE FECHA 10/10/2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON EL CONVENIO DE ASOCIACION "FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DE EL MUNICIPIO DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.301 DE 2024 - CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL COPEY Y LA FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA	TOTAL A PAGAR:
$*** 63,992,390.00	$*** 598,097.18	$*** 15,000.00	$*** 116,488.46	$*** 729,586.00

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
MELCY DEL ROSARIO NEGRETE TIRADO	5353	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000070003202470674

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 791 9180 **Fax:** (601) 458 7174 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoria@solidaria.com.co
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CARRERA 47 COD. AGENCIA: 320 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000029871** ANEXO: 0

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.346.427-1**

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE EL COPEY** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.096.587-5**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE EL COPEY** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.096.587-5**

TEXTO ITEM 1

CLIENTE

RESOLUCIÓN No. 5 9 2
17 de Octubre de 2024 -

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTÍAS"

El Secretario General y de Gobierno del Municipio de El Copey - Cesar, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y el decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que El Municipio de El Copey – Cesar suscribió Convenio de Asociación No. 301 de los diez (10) días del mes de Octubre de 2024 con **FUNDACIÓN CRECIENDO CON CULTURA,** para la ejecución del objeto: **FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DE EL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR.**

Que en la cláusula 9 de las Garantías y Mecanismos de cobertura de riesgos, el Municipio le solicita al contratista que aporte una Póliza Única de Cumplimiento, para amparar los posibles riesgos derivados de la contratación, dado lo anterior, el Contratista aporta la Póliza Única de Cumplimiento No. 320 – 47 - 994000029871 a favor de Entidades Estatales, que ampara los posibles riesgos del Convenio de Asociación No. 301 de los diez (10) días del mes de Octubre de 2024 con **FUNDACIÓN CRECIENDO CON CULTURA.,** a favor de Entidades Estales, expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, que garantiza el Cumplimiento de conformidad con lo siguiente:

AMPAROS INICIALES	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/10/2024	30/04/2025	$9.141.770
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	10/10/2024	30/04/2025	$45.708.850
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	10/10/2024	30/12/2027	$9.141.770

Que la garantía, cobertura y vigencia de la Póliza se adecuan a las exigidas en el contrato suscrito, por lo que se aprobarán las mismas.

En mérito de lo anterior, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar y aprobar la Póliza Única de Cumplimiento No. 320 – 47 - 994000029871 a favor de Entidades Estatales, que ampara los posibles riesgos del Convenio de Asociación No. 301 de los diez (10) días del mes de Octubre de 2024 con **FUNDACIÓN CRECIENDO CON CULTURA,** a favor de entidades estatales, expedida por la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia.

ARTICULO SEGUNDO: Que la Compañía *Aseguradora Solidaria de Colombia*, queda vinculada según las disposiciones estipuladas en la Póliza mencionada anteriormente y en este acto.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RESOLUCIÓN No. 592
17 de Octubre de 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTÍAS"

Dado en el Municipio de El Copey-Cesar, a los diecisiete (17) días del mes de Octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS RAFAEL DAZA BARRIOS
Secretario General y de Gobierno

ACTA DE INICIO

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	**CONVENIO DE ASOCIACION**
NO. DE CONTRATO:	**301**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	**10 DE OCTUBRE DE2024**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE EL COPEY**
CONTRATISTA:	**FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA**
OBJETO:	**FOMENTAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DE EL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR**
VALOR:	**NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($ 91.417.700)**
PLAZO:	**HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE**
SUPERVISOR:	**SECRETARIO DE INCLUSION SOCIAL, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION**
FECHA DE INICIACIÓN:	**17 DE OCTUBRE DE 2024**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**30 DE DICIEMBRE DE 2024**

En las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de El Copey (Cesar), se reunieron: **JOEGE LUIS ROCHA GRANADOS,** Secretario De Inclusión Social, Deporte y Recreación, actuando en calidad de Supervisor del contrato de la referencia, y **CARLOS JAVIER AMAYA HENRIQUEZ,** actuando en calidad de representante legal de **FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA ,** con el objetivo de suscribir el **ACTA DE INICIO** del Convenio de Asociación No. 301 de los diez (10) días del mes de Octubre de dos mil veinticuatro (2024).

No siendo más el motivo de la presente acta se da por iniciado el Convenio de Asociación No. 301 de los diez (10) días del mes de Octubre de dos mil veinticuatro (2024)., cuyo objeto es: **"FOMENTAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CASCO URBANO Y RURAL DE EL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR**

Para mayor constancia se firma en el Municipio de El Copey, a los diecisiete (17) días del mes de Octubre de dos mil veinticuatro (2024).

POR EL MUNICIPIO

Jorge Luis Rocha Granados

JORGE LUIS ROCHA GRANADO
Secretario de Inclusión, Social, Cultura, Deporte y Recreación
Supervisor

POR EL CONTRATISTA

CARLOS AMAYA HENRIQUEZ
Rep. Legal. **FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA**
Contratista